

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Bautista Dios es Amor de San Pedro Buenavista, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Alianza Mixta de Iglesias Autónomas, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Misionera Cristiana Vida Nueva, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés La Zarza que Arde, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Emanuel, de Tapachula Chiapas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Acuerdos aprobados en la II Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-256-SSA1-2011, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, publicado el 19 de julio de 2012

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Indice nacional de precios al consumidor

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Bautista Dios es Amor de San Pedro Buenavista, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.- Subdirección de Registro de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA "DIOS ES AMOR" DE SAN PEDRO BUENAVISTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA "DIOS ES AMOR" DE SAN PEDRO BUENAVISTA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 4a. Avenida Norte esquina 5a. Oriente, Colonia San Pedro Buenavista, San Pedro Buenavista, Chiapas, código postal 30525.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de ser incorporado a su patrimonio, ubicado en: 4a. Avenida Norte esquina 5a. Oriente, Colonia San Pedro Buenavista, San Pedro Buenavista, Chiapas, código postal 30525.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y servicio Cristiano en el Crecimiento del evangelio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: David López Grajales y Santiago López Grajales.

VI.- Relación de asociados: David López Grajales, Claudia Torres Carrillo, David López Gómez, Santiago López Grajales y Luceфина Marilyn Grajales Robles.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: David López Grajales y Santiago López Grajales.

IX.- Organó de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: David López Grajales, Presidente; Claudia Torres Carrillo, Secretaria; David López Gómez, Tesorero; Santiago López Grajales y Luceфина Marilyn Grajales Robles, Vocales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Alianza Mixta de Iglesias Autónomas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. SIMON ANTONIO CAMPERO Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA "ALIANZA MIXTA DE IGLESIAS AUTONOMAS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "ALIANZA MIXTA DE IGLESIAS AUTONOMAS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Betel número 15, Barrio San Angel, Anexo al Milenio II, Motozintla, Chiapas, código postal 30900.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio ubicado en: Calle Betel número 15, Barrio San Angel, Anexo al Milenio II, Motozintla, Chiapas, código postal 30900.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo tal como la Biblia lo establece como libro de fe."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Simón Antonio Campero.

VI.- Relación de asociados Daniel Hernández Morales, Simón Antonio Campero, Esaú Cirilo Morales Morales, Jose Luis Roblero Roblero, Glorinelva Salucitia Rivera Rivera, Gabriel Antonio Guzmán, Julia Mauricio Oliveros, María Elena López Vázquez, Belisario Aguilar Santiz, Francisco Barrios Ortega, Alber Aguilar Aguilar, Rosalinda Aguilar Jimenez, Jose Alberto Aguilar Jimenez y Graciela Guzmán Jimenez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Daniel Hernández Morales, Simón Antonio Campero, Esaú Cirilo Morales Morales, Jose Luis Roblero Roblero, Gabriel Antonio Guzmán, Julia Mauricio Oliveros, Belisario Aguilar Santiz, Francisco Barrios Ortega, Alber Aguilar Aguilar y Jose Alberto Aguilar Jimenez.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Simón Antonio Campero, Presidente; Daniel Hernández Morales, Secretario; y José Luis Roblero Roblero, Tesorero.

X.- Credo religioso: Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Misionera Cristiana Vida Nueva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE LUIS JIMENEZ RAMOS Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA MISIONERA CRISTIANA VIDA NUEVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA MISIONERA CRISTIANA VIDA NUEVA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Emiliano Zapata No. 15; Colonia Centro, San Juan del Río, Querétaro, código postal 76800.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado como propiedad de la Nación ubicado en: Calle Emiliano Zapata No. 15, Colonia Centro, San Juan del Río, Querétaro, código postal 76800.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Extender y propagar por todos los medio legales la doctrina del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo en los términos de Mateo 28:18-20”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Luis Jiménez Ramos.

VI.- Relación de asociados: José Luis Jiménez Ramos, Alma Rivera Romero, Elizabeth Vera Velasco, Agustín Gómez Velasco, Oscar Pérez Osornio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: José Luis Jiménez Ramos.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Luis Jiménez Ramos, Presidente; Alma Rivera Romero, Secretaria; Elizabeth Vera Velasco, Tesorera; Agustín Gómez Velasco, Vocal; y Oscar Pérez Osornio, Vocal.

X.- Credo religioso: Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés La Zarza que Arde, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MIGUEL ZAMITIZ RODRIGUEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES "LA ZARZA QUE ARDE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES "LA ZARZA QUE ARDE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Zempoala No. 236, Colonia Teresa Morales, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96536.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble susceptibles de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Zempoala No. 236, Colonia Teresa Morales, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96536.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Unir los ministerios y hacer llegar a toda nuestra feligresía, nuestro credo, a fin de que todos hablemos y practiquemos una sola cosa, habrá difusión del evangelio y la salvación de las almas combatiendo contra los vicios y la maldad, y buscando de esta manera colaborar con nuestro gobierno en el logro de un México mejor."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Miguel Zamitiz Rodríguez, José Miguel Parada Ovando y Antonio de Jesús Santos Garnica.

VI.- Relación de asociados: Miguel Zamitiz Rodríguez, José Miguel Parada Ovando, Antonio de Jesús Santos Garnica, Elizabeth Martínez Isabel, Jorge Luis Mitz Alemán, Ana Lilia Velázquez Román y Karina Fajardo Abrajan.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Comisión Representativa y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Zamitiz Rodríguez, Ministro General; José Miguel Parada Ovando, Secretario General; Antonio de Jesús Santos Garnica, Tesorero General; Ana Lilia Velázquez Román, Elizabeth Martínez Isabel, Karina Fajardo Abrajan y Jorge Luis Mitz Alemán, consejo de ancianos.

IX.- Ministros de Culto: Miguel Zamitiz Rodríguez, José Miguel Parada Ovando, Antonio de Jesús Santos Garnica, Elizabeth Martínez Isabel, Jorge Luis Mitz Alemán, Ana Lilia Velázquez Román y Karina Fajardo Abrajan.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Emanuel, de Tapachula Chiapas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA EMANUEL, DE TAPACHULA CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Emanuel, de Tapachula Chiapas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Lote 1 Manzana 13, Avenida Reforma esquina Andador Matías Romero, Colonia Los Reyes, Tapachula, Chiapas, código postal 30780.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Lote 1 Manzana 13, Avenida Reforma esquina Andador Matías Romero, Colonia Los Reyes, Tapachula, Chiapas, código postal 30780.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación.

IV.- Representantes: Eulalio Eliud Pérez Gutiérrez y Elpidio Sánchez Morales.

V.- Relación de asociados: Jaime Jiménez Hernández, Sandra Luz Peralta Aguilar, Alma Delia Coutiño Muñoz, Brenda Gilses Vela e Isaías Velázquez Escalante.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Jaime Jiménez Hernández, Presidente; Sandra Luz Peralta Aguilar, Secretaria; Alma Delia Coutiño Muñoz, Tesorera; y Brenda Gilses Vela e Isaías Velázquez Escalante, Vocales.

VIII.- Ministro de Culto: Bulmaro Mendoza Luis.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

ACUERDOS aprobados en la II Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

JAIME GUILLERMO LOPEZ-ARANDA TREWARTHA, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción I, y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, previa aprobación del Acta de la Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, asumió los compromisos que a continuación se enuncian, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

Que para cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública, las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que se encuentra integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública que es la instancia superior de coordinación; las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia; de Secretarios de Seguridad Pública; del Sistema Penitenciario; de Secretarios de Seguridad Pública Municipal y por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que corresponde al Consejo Nacional de Seguridad Pública, establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública.

Que la coordinación entre las diversas instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, no sólo es el eje fundamental del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sino que es primordial para combatir la inseguridad, toda vez que no debe verse como una problemática aislada que afecta sólo una localidad o región, sino con una relación sistémica, como factor de preponderante influencia en el diseño e implementación de la política pública de la materia.

Que la participación de la ciudadanía, de la sociedad civil y los demás actores de la sociedad son el centro de la política de prevención, como actores principales y corresponsables en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas, y que sin su intervención, el esfuerzo que el gobierno realice sería ineficaz para cumplir con los fines de la seguridad pública. Por lo anterior, los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública se obligan a adoptar los siguientes:

ACUERDOS**PRIMERO.- PARTICIPACION CIUDADANA Y PREVENCION****ACUERDO 01/II-SE/2012**

Reconocemos la importancia de la participación ciudadana para el fortalecimiento del Estado Democrático y de pleno derecho. Manifestamos que para que este Consejo Nacional, como instancia máxima del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sea el ente para la toma de decisiones en materia de seguridad pública del Estado Mexicano, es necesaria la presencia de la sociedad civil.

En seguimiento al Acuerdo 10/XXXIII/12, la Comisión integrada por los Gobernadores de los Estados de Chihuahua, Oaxaca y Sonora, así como por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se reunirá en un plazo no mayor a treinta días para designar a los cinco representantes de la sociedad civil que asistirán como invitados permanentes al Consejo.

ACUERDO 02/II-SE/2012

Nos comprometemos a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia.

Para lo anterior, los tres órdenes de gobierno alinearemos nuestros presupuestos para hacer de la prevención del delito una prioridad nacional. El Programa Nacional deberá enfocarse, entre otras, en las siguientes acciones:

1. Construcción de ciudadanía responsable, cultura de la legalidad y corresponsabilidad social;
2. Mejoramiento del entorno situacional, definido conjuntamente con los ciudadanos;
3. Activación social y apropiación social de los espacios públicos;
4. Otorgamiento de préstamos para la creación de empresas sociales, y
5. Orientación educativa para combatir las causas psicosociales del delito (alcoholismo, drogadicción, violencia intrafamiliar y de género, abuso infantil, pandillerismo, entre otras).

ACUERDO 03/II-SE/2012

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 33, fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a revisar la normatividad municipal en materia de otorgamiento de licencias y permisos para establecimientos mercantiles que impacten en la seguridad ciudadana y pongan en riesgo a la sociedad.

Asimismo, el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, harán lo conducente en el ámbito de sus competencias e informarán en reuniones regionales de coordinación, las acciones tomadas.

Los resultados serán puestos al escrutinio de la ciudadanía.

ACUERDO 04/II-SE/2012

En atención a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, y en concordancia con el compromiso 21 del Pacto por México, los gobiernos de las entidades federativas nos comprometemos a crear instancias locales que puedan articular y coordinar todos los esfuerzos que se requieren para dar cabal cumplimiento a la reforma citada.

SEGUNDO.- AGENDA POLICIAL**ACUERDO 05/II-SE/2012**

Conscientes de la necesidad de alinear las funciones de las policías de los 3 órdenes de gobierno, conformaremos una comisión con integrantes de este Consejo Nacional y, en su caso, con especialistas, para analizar la viabilidad de establecer en el país los modelos de Mando Unico o Policía Estatal Coordinada. Dicha Comisión deberá quedar instalada a más tardar la primera quincena del mes de enero de 2013 y presentará ante este órgano colegiado una propuesta detallada de reforma legal e implementación, a más tardar en la segunda sesión ordinaria de ese año.

En tanto se implementa la reforma legal, los gobiernos de los estados se comprometen a promover entre los gobiernos municipales la firma de convenios de colaboración para que la designación de los mandos municipales se realice de manera coordinada entre ambos órdenes de gobierno y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para la designación de los mandos estatales se aplicará el mismo mecanismo, acordado entre gobiernos estatales y el Gobierno Federal.

ACUERDO 06/II-SE/2012

Con el objeto de garantizar a los policías un proyecto de vida digno, la Secretaría de Gobernación en coordinación con las entidades federativas elaborará un estudio actuarial con proyección a veinte años que permita establecer un Servicio Profesional de Carrera como uno de los pilares que coadyuven en la formación de un cuerpo nacional de servidores públicos de seguridad, profesional, capaz, con espíritu de servicio y que sea un ejemplo de respeto a la ley. El estudio deberá contener cuando menos:

- 1.- El diseño de un modelo de carrera policial;
- 2.- Un programa nacional de percepciones y beneficios;
- 3.- Un esquema de condiciones de vida que incluya seguridad y salud, y
- 4.- Una planeación demográfica y financiera.

ACUERDO 07/II-SE/2012

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación para que conjuntamente con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación desarrolle los mecanismos que permitan asegurar:

1. Que las entidades federativas concluyan la puesta en operación de sus Centros de Evaluación y Control de Confianza y asignen recursos para dar continuidad al fortalecimiento de los mismos durante 2013, atento a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual contarán con todo el respaldo del Gobierno Federal;
2. Con base en los estudios realizados por la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, se propone una reforma al artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para ampliar el plazo establecido en la misma, por un periodo improrrogable de 365 días naturales. Se hace entrega del proyecto de decreto de reforma a la Ley, elaborado por la Comisión, al Secretariado Ejecutivo para que lo presente, de inmediato, ante la Comisión de Seguridad Pública de la H. Cámara de Diputados.

ACUERDO 08/II-SE/2012

Los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública nos comprometemos a elaborar un Programa Nacional de Capacitación con calidad de sus instructores, pertinencia de sus contenidos y el desarrollo de habilidades de investigación y operación para el trabajo policial.

Habrà de crearse un Consejo Académico como instancia rectora y se instalarán cinco academias regionales para la capacitación especializada.

En un plazo máximo de 60 días, enviaremos al Secretariado Ejecutivo las propuestas de programas de estudios de formación inicial y capacitación especializada para que sea éste quien las integre y las presente de manera consolidada en la próxima sesión del Consejo para su aprobación e inmediata aplicación.

ACUERDO 09/II-SE/2012

Considerando la necesidad de profesionalizar a los elementos de las corporaciones policiales del país, para garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos, los integrantes del Consejo Nacional nos comprometemos a elaborar en el seno de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública y sus equivalentes, protocolos de actuación policial en materia de investigación, prevención y reacción, para su aprobación e inmediata aplicación.

ACUERDO 10/II-SE/2012

Siendo el secuestro uno de los delitos que más lastima a la sociedad, los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, integrantes de este Consejo Nacional de Seguridad Pública, nos obligamos a cumplir al cien por ciento con la conformación de las Unidades Especializadas de Combate al Secuestro, así como la capacitación y certificación de sus integrantes, en un plazo no mayor a un año.

La Policía Federal creará Unidades Especializadas para la atención coordinada de este delito.

El avance en el cumplimiento de este acuerdo será evaluado especialmente por los representantes de la sociedad civil que serán seleccionados como invitados permanentes de este Consejo.

TERCERO.- INTELIGENCIA**ACUERDO 11/II-SE/2012**

Los gobiernos de las entidades federativas integrantes de esta Instancia Superior de Coordinación asumimos el compromiso de suministrar, actualizar, sistematizar y consultar las bases de datos como mecanismo fundamental de investigación policial. El Consejo Nacional de Seguridad Pública se pronuncia a favor de dirigir todos los esfuerzos de las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, hacia la consolidación nacional y actualización de las bases de datos criminalísticas y de personal.

Plataforma México, siendo el instrumento de intercambio de información, interconexión e interoperabilidad al servicio de las instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno, deberá generar los mecanismos necesarios para que las entidades federativas que suministren y actualicen oportunamente la información tengan acceso a la misma y puedan utilizarla en el desarrollo de sus funciones.

CUARTO.- COORDINACION**ACUERDO 12/II-SE/2012**

Estableceremos un sistema de coordinación y cooperación que genere orden, confianza, jerarquías, mandos claros y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

Crearemos cinco Instancias Regionales de Coordinación, con el objetivo de homologar e implementar políticas públicas en materia de seguridad pública. Dichas Instancias Regionales se conformarán de la siguiente manera, pudiendo las entidades federativas formar parte de más de una:

1. Zona Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora;
2. Zona Noreste: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas;
3. Zona Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas;
4. Zona Centro: Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, y
5. Zona Sureste: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

En dichas Instancias Regionales de Coordinación participarán igualmente representantes de:

- 1.- La Secretaría de Gobernación;
- 2.- La Secretaría de la Defensa Nacional;
- 3.- La Secretaría de Marina, y
- 4.- La Procuraduría General de la República.

Las Instancias Regionales de Coordinación deberán estar instaladas en un plazo no mayor a 45 días naturales.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2012.- El Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes Entidades Federativas a lo largo del Territorio Nacional.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción "Apoyo para Proyectos de Asistencia Social", mismo que tiene como objetivo específico el de Impulsar la Instrumentación de Proyectos de Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Jalisco, regido por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 15 de enero de 1998.

- II.2 Tiene por objeto, entre otros, el promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Jalisco de fecha 1 de marzo de 2007, emitido por el C. Martín Hernández Balderas, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en avenida Alcalde número 1220, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Lo anterior, en relación al proyecto de "Remodelación de Andador y Rampa Principal de Acceso a los Edificios Amarillo y Azul, y Reequipamiento de los Talleres del Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor (CDIAM)".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/766/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$224,436.58 (doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 58/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente Convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este Convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a "DIF ESTATAL" los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto mencionado en la cláusula Primera;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de Asistencia Social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto de “Remodelación de Andador y Rampa Principal de Acceso a los Edificios Amarillo y Azul, y Reequipamiento de los Talleres del Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor (CDIAM)”;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;

- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR GENERAL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Integración Social de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdez de Anda.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIERREZ, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes Entidades Federativas a lo largo del Territorio Nacional.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción "Apoyo para Proyectos de Asistencia Social", mismo que tiene como objetivo específico el de Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de México, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de México y Municipios.

- II.2** Tiene por objeto, entre otros, establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyan al desarrollo integral de la familia y del grupo familiar, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Presidenta, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de México, con fecha 16 de septiembre de 2011, emitido por el C. Eruviel Avila Villegas, Gobernador del Estado de México, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Paseos Colón y Tolloca sin número, colonia Isidro Fabela, código postal 50170, Toluca, Estado de México.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de México, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Lo anterior, en relación al proyecto de "Equipamiento del área Médica del Albergue Temporal Infantil".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/764/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$223,709.63 (doscientos veintitrés mil setecientos nueve pesos 63/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente Convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este Convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a "DIF ESTATAL" los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto mencionado en la cláusula Primera;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de Asistencia Social; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto de "Equipamiento del área Médica del Albergue Temporal Infantil";
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";

- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL
“DIF ESTATAL”	PRESIDENTA LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIERREZ

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Integración Social de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Presidenta, **Lucila Isabel Orive Gutiérrez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JESUS RODRIGUEZ HERRERA, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes Entidades Federativas a lo largo del Territorio Nacional.

En tanto el artículo 21 de la ley en mención, se establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción "Apoyo para Proyectos de Asistencia Social", mismo que tiene como objetivo específico el de Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, del Gobierno del Estado de Quintana Roo, regulado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 15 de enero de 1985.

- II.2** Tiene por objeto, entre otros, promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales de la Entidad, servicios de asistencia social, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción VIII de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como su domicilio el ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 441, colonia Campestre, código postal 77030, Chetumal, Estado de Quintana Roo.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Quintana Roo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 y, específicamente del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Lo anterior, en relación al proyecto "Equipamiento de la Casa Hogar del Adulto Mayor de Chetumal a través de la Adquisición de Camas Hospitalarias para el Fortalecimiento y Prevención de la Atención de los Adultos Mayores en Desamparo, Marginación o Sujetos de Asistencia Social".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/000721/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$222,467.98 (doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente Convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este Convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a "DIF ESTATAL" los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto mencionado en la cláusula Primera;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de Asistencia Social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto “Equipamiento de la Casa Hogar del Adulto Mayor de Chetumal a través de la Adquisición de Camas Hospitalarias para el Fortalecimiento y Prevención de la Atención de los Adultos Mayores en Desamparo, Marginación o Sujetos de Asistencia Social”;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;

- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR GENERAL LIC. JESUS RODRIGUEZ HERRERA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Integración Social de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jesús Rodríguez Herrera.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes Entidades Federativas a lo largo del Territorio Nacional.

En tanto el artículo 21 de la ley en mención, se establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción "Apoyo para Proyectos de Asistencia Social", mismo que tiene como objetivo específico el de Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

II.2 Tiene por objeto, entre otros, promover la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Tlaxcala, de fecha 1 de mayo de 2012, por el C. Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como su domicilio el ubicado en avenida Morelos número 4, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tlaxcala, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Lo anterior, en relación al proyecto Ampliación de la Infraestructura del Albergue “Casa de los Niños de Todos”, a través de la habilitación de una sala de usos múltiples y de una cancha deportiva.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/662/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$238,368.90 (doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente Convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este Convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo y en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a “DIF ESTATAL” los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de Asistencia Social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto Ampliación de la Infraestructura del Albergue “Casa de los Niños de Todos”, a través de la habilitación de una sala de usos múltiples y de una cancha deportiva;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;

- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA GENERAL LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Integración Social de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el Convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Liliana Lezama Carrasco.-** Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-256-SSA1-2011, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, publicado el 19 de julio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXII y XXIV, 17 Bis fracción III, 17 Bis 2, 128, 129, 132, 194 fracción III, 195, 197, 201, 210, 214, 278, 279, 280, 281 y 282 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, II, V, XI, XII y XIII, 41, 43, 47 fracción III de Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Capítulo III Establecimientos, 1214, 1215, 1221 fracción II, 1222, 1231, 1235 fracción V, 1269, 1270, 1271, 1275, 1277, 1279, 1280, 1281, 1282, 1285, 1286 y 1287 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2 literal C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracciones I, incisos g, i, ñ, y II, 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Respuesta a comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-256-SSA1-2011, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2012.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de los comentarios recibidos por los diferentes promoventes, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

No.	PROMOVENTE/NUMERAL/COMENTARIO	RESPUESTA
1	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco Condicionar o eliminar el punto de desinfección, de la licencia sanitaria.	No se acepta. Esta norma no pretende modificar el alcance o los requisitos establecidos para la obtención de licencia sanitaria.
2	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco. El nombre de la Norma es "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicado a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas". Este título me parece correcto porque no incluye la desinfección.	No se acepta. No se está realizando una propuesta, éste se trata de un comentario del particular.
3	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco Numeral 4.1. El Control de Plagas se define como la "acción de mantener las poblaciones de plagas por debajo de los niveles que causan un perjuicio a la salud de los humanos, animales y flora. Este incluye la aplicación de plaguicidas y desinfectantes". De acuerdo con la definición en el Proyecto de Norma, un desinfectante es el "Agente químico empleado para eliminar de superficies inanimadas microorganismos patógenos, con excepción de esporas, endoesporas y otras formas o estructuras de resistencia".	No se acepta. Esta autoridad está muy consciente de que la desinfección de superficies y el control de plagas por medio de plagas requieren del uso de sustancias que podrían considerarse de características muy diferentes. Sin embargo, el aspecto que tienen en común es que se tratan de productos que se aplican en sitios donde generalmente las personas realizan sus actividades diarias, tales como escuelas u oficinas o lugares donde pasan una parte significativa de su tiempo, como son guarderías o finalmente donde se preparan alimentos.

	En el numeral XX.1.2, del Apéndice del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, relativo a los productos de aseo, se incluye la definición de "Desinfectante", la cual difiere de la que se incluye en el Proyecto: "Sustancia o mezcla de sustancias que eliminan o disminuyen el desarrollo de microorganismos de la superficie donde se aplican". Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco La desinfección es algo muy diferente de la desinfestación, por lo que considero que la autorización para los controladores de plagas debe ser sólo para desinfestación, no para desinfección, debido a que esto implica una capacitación o conocimiento mayor, que los controladores de plagas actuales no tienen, o, exigirles esa capacitación para poderles otorgar la licencia para la aplicación de estos productos, además, la Ley General de Salud no requiere licencia para la aplicación de desinfectantes. Si no tienen esa capacitación práctica y de conocimiento, que se puede incluir en el numeral 5.4.2, considero que en la licencia no se debe incluir la parte de desinfectantes incluida en el numeral 4.1 en la definición de "Control de Plagas", y dejar sólo "...Este incluye la aplicación de plaguicidas".	Esta norma pretende coadyuvar con los requisitos establecidos en el trámite COFEPRIS-05-022-A Modalidad A "Para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas", proveyendo de lineamientos y guías para la aplicación de las sustancias en comento sin poner en riesgo a la población. La desinfección se encuentra considerada como una de las actividades de riesgo que debe ser regulada y de hecho ya se realiza a través del trámite antes mencionado, por lo que no se está extralimitando en las funciones de esta Secretaría.
4	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco Número 5.4.2 Definir capacitación: "El personal que realiza el control de plagas deberá estar capacitado para llevar a cabo esta labor", ¿cómo sabrá el verificador o el dictaminador que el personal está "capacitado para llevar a cabo esta labor."?. Se sugiere citar experiencia (tiempo mínimo) y evidencia de capacitación (cursos, diplomados), modificarlo o quitarlo por crear más confusión que solución.	No se acepta. Este numeral únicamente hace referencia a una cualidad específica que debe cumplir un aplicador. La capacitación de forma más detallada se encuentra especificada en el trámite de licencia COFEPRIS-05-022-A. Asimismo, esta norma no pretende establecer estándares de conocimiento, capacidad o aptitud, lo cual escapa al alcance de esta norma. Finalmente el particular no propone ningún cambio, sólo expresa una duda.
5	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco Número 6.3 El responsable técnico citado, ¿es el que se cita en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los de formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el D.O.F el 28 de enero de 2011? Si es así, ¿cuáles son los requisitos que debe cumplir de perfil y conocimientos?	No se acepta. Este numeral únicamente hace referencia a una cualidad específica que debe cumplir. El perfil de conocimientos que se debe cumplir no es parte del alcance de esta norma, encontrándose de forma más específica en el trámite de licencia COFEPRIS-05-022-A. Finalmente el particular no propone ningún cambio, sólo expresa una duda.

6	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco Al elaborar esta Norma, ¿tomaron en cuenta el "Plan Maestro de Control de Plagas" citado en los requisitos exigidos para el trámite de obtención la licencia sanitaria, conforme al Acuerdo citado en el punto anterior? Y si es así, ¿por qué no se menciona en la Norma?	No se acepta. Esta norma coadyuva con el trámite de licencia COFEPRIS-05-022-A y no pretende trasladar sus requisitos a ésta, por esta razón no se ve reflejada la pregunta del particular. El particular no propone ningún cambio, sólo expresa una duda.
7	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco Los numerales 7. 8 y 9 hablan sobre "Buenas prácticas en el uso de plaguicidas durante la prestación de servicios", "Buenas prácticas en el uso de fumigantes durante la prestación de servicios" y Buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de servicios", pero no se dice como el verificador comprobará su cumplimiento, debido a que estas prácticas son en campo y, en caso que un verificador tuviera que acompañarlo a su trabajo de controlador de plagas, algo que actualmente no se hace, obviamente que éste actuará de forma diferente. Si se mantiene estos numerales, creo que deben de complementarlos con la obligación de diseñar procedimientos, programas, formatos, registros y capacitación, donde se pueda revisar el cumplimiento de esas buenas prácticas.	No se acepta. Tal y como ocurre con otras regulaciones, la COFEPRIS en coordinación con los gobiernos de los Estados deberán diseñar las actas de verificación que en su caso se apliquen, no es competencia de la norma establecerlos. El particular no propone ningún cambio, sólo expresa una duda.
8	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco En relación al numeral 2.3, ¿Por qué se excluye a los gobiernos de esta norma, cuando son los primeros que deben de cumplirla, para gobernar con el ejemplo? ¿Cuál es el objetivo de este numeral, que la mayoría de las normas no incluyen, cuando el riesgo es el mismo?	No se acepta. Las normas oficiales mexicanas se realizan para el cumplimiento de los particulares y no del gobierno, para tal efecto las dependencias cuentan con lineamientos propios. El particular no propone ningún cambio, sólo expresa una duda.
9	Departamento de Saneamiento Básico, Riesgos Radiológicos y Toxicológicos Secretaría de Salud Jalisco En el punto 5.4, ¿por qué se separa los que hacen control de plagas interno, de los que lo hacen control de plagas a cualquier cliente? Si aquellos tienen varias sucursales o, empresas filiales ¿qué los limita a hacer el servicio a otros clientes? En la actualidad, los que tenemos de control interno, no dan servicio a otros, pero puede presentarse algún caso de prestación de servicio ocasional, ¿por qué limitarlos?, ¿cuál es el objetivo?	No se acepta. Por medio de este numeral se abre la posibilidad para que las empresas que así lo consideren puedan tener un servicio de control de plagas propio y no necesariamente tener que contratar a un externo. El particular no propone ningún cambio, sólo expresa una duda.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2012.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.7503 M.N. (doce pesos con siete mil quinientos tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8425, 4.8675 y 4.8800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de enero de 2013.

FECHA	Valor (Pesos)
11-enero-2013	4.883286
12-enero-2013	4.883601
13-enero-2013	4.883917
14-enero-2013	4.884233
15-enero-2013	4.884549
16-enero-2013	4.884864
17-enero-2013	4.885180
18-enero-2013	4.885496
19-enero-2013	4.885812
20-enero-2013	4.886128
21-enero-2013	4.886444
22-enero-2013	4.886760
23-enero-2013	4.887075
24-enero-2013	4.887391
25-enero-2013	4.887707

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2012 es 107.246 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.23 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de noviembre de 2012, que fue de 107.000.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante diciembre fueron los siguientes bienes y servicios: Jitomate; Gasolina de bajo octanaje; Servicios turísticos en paquete; Vivienda propia; Automóviles; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Electricidad; Otras legumbres; Carne de res; Leche pasteurizada y fresca. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Servicio de telefonía móvil; Chile serrano; Transporte aéreo; Papaya; Otros chiles frescos; Azúcar; Papa y otros tubérculos; Aguacate; Naranja; Ropa de abrigo.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2012, es de 107.298 puntos. Este número representa una variación de 0.10 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de diciembre de 2012, que fue de 107.194 puntos.

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, Reformas y Adiciones y Notas Aclaratorias de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L004/2013, para la adquisición de medicamentos, materiales de curación, radiográfico, de ultrasonido y dental.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Enero 16 de 2013	18 de enero de 2013, 12:30 Hrs.	24 de enero de 2013, 10:00 Hrs.	29 de enero de 2013, 10:00 Hrs.	1 de febrero de 2013, 10:00 Hrs.

Partidas	Descripción	Cantidad
1 y 2	Medicamentos y material de curación	1 Contrato abierto
3, 4, 5 y 6	Reactivos y material para reflotón; material radiográfico; material para ultrasonido y cardiología y material dental	129 Conceptos

- Calidad, cantidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será: el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de la Cámara de Senadores, los días 10, 11, 14, 15 y 16 de enero de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 10, 15 y 16 de enero de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 y el 11 de enero de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del Primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: Partidas 1 y 2 será: avenida Paseo de la Reforma número 135, Hemicycleo segundo piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en la Unidad de Servicios Médicos. Partidas 3, 4, 5, y 6 la entrega será en el almacén General, Madrid número 37, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.
- Plazo de entrega: Partidas 1 y 2 el tiempo de respuesta para el surtido de las recetas será de dos horas máximo a partir de la llamada telefónica en que se realice el pedido. Partidas 3, 4, 5 y 6 la entrega será: cuatro partes, las cuales se programarán en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2013.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras públicas y Notas Aclaratorias de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 10 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 361043)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
A PLAZO NORMAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de la 00009063-009-13 a la 00009063-012-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16, extensiones 69072, 69074 y 69075.

No. de licitación	00009063-009-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de artículos deportivos, productos textiles y blancos y otros productos textiles y prendas de protección personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	00009063-010-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 11:00 horas.

No. de licitación	00009063-011-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de arrendamiento de equipo y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	00009063-012-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 13:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 9 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 360846)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensiones 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 10 de enero de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N9-2013.

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de la carretera Xpujil-Dzibalchen del km 5+600 al 14+100 en el Municipio de Calakmul, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2013, 12:00 horas. Con salida en campamento Xpujil.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N10-2013.

Licitación pública nacional número Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de la carretera Xpujil-Dzibalchen, del km 49+400 al 55+900 en el Municipio de Calakmul, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2013, 12:00 horas. Con salida en campamento Xpujil.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N11-2013.

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del camino Sabancuy-Calax, del km 0+000 al 9+000 en el Municipio de Carmen, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2013, 8:00 horas. Con salida en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N12-2013.

Trabajos de reconstrucción del Camino Sabancuy	Trabajos de reconstrucción del camino Sabancuy-Calax, del km 9+000 al 18+500 en el Municipio de Carmen, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2013, 8:00 horas. Con salida en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000998-N13-2013.

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del camino E.C. (VHSA.-Esc.) km 252+000-Nva. Chontalpa-Felipe Angeles-Miguel Alemán; subtramo del km 29+600 al 40+900, en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2013, 10:30 horas. Con salida en la Residencia Candelaria.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 19:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 10 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO RODRIGUEZ ABREU

RUBRICA.

(R.- 360844)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HHQ001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-006HHQ001-N1-2013.
Objeto de la licitación	"Servicio para el otorgamiento de vales de despensa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/01/2013.
Junta de aclaraciones	15/01/2013 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2013 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE ENERO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RODOLFO SIERRA VALDES

RUBRICA.

(R.- 360988)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T00002-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ferrocarril número 162, colonia Aviación Vieja, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 7828264700, extensión 35194 y fax, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para adquisición de servicio de lavandería, limpieza e higiene y el servicio de jardinería y fumigación en los bienes muebles e inmuebles del Instituto Mexicano del Petróleo en la Dirección Regional Norte"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Visita a las instalaciones	N/A.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas.

POZA RICA, VER., A 10 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ING. JOSE ARTURO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 360916)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T00002-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ferrocarril número 162, colonia Aviación Vieja, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 7828264700, extensión 35194 y fax, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública mixta de carácter nacional abierta para adquisición de servicio de vigilancia y seguridad para la Dirección Regional Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Visita a las instalaciones	N/A.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00 horas.

POZA RICA, VER., A 10 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ING. JOSE ARTURO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 360917)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-001-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de 5230 m de línea de distribución subterránea 3 fases, 4 hilos con cable de potencia conductor AL-XLP calibre 500 KCM 23 kV de la subestación reductora Lomas Verdes a los desarrollos Rancho San Juan y Condado Sayavedra.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N1-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	7/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	14/01/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la zona Atizapán, ubicadas en carretera vieja Cuautitlán s/n km 22.5, C.P. 54940, Col. Lechería, Municipio Tultitlán, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de 3.25 km de línea de distribución subterránea de media tensión 3f-4h con cable de potencia al 500kcm 133% NBAI, de la subestación reductora Lomas Verdes hasta el punto de entronque propuesto.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N2-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	7/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	14/01/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la zona Atizapán, ubicadas en carretera vieja Cuautitlán s/n km 22.5, C.P. 54940, Col. Lechería, Municipio Tultitlán, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 13:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2013, 14:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

10 DE ENERO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS (E.F.)

ING. JAIME UBER FLORES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 360995)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ062-T3-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (Diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T3-2013 (LPI-18164033-052-2012).
Objetivo de la licitación	Cable múltiple de aluminio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/Enero/2013.
Junta de aclaraciones	14/Enero/2013, 9:00 horas a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/Enero/2013, 9:00 horas a.m.

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 10 DE ENERO DE 2013.
 VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA
 RUBRICA.

(R.- 361046)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono (01 55) 5229-4400, extensiones 14595 y 14600.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) número LA-018TOQ988-T19-2013 (18164179-036-12).
Descripción de la licitación	Tableros blindados de metal clad.
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/Enero/2013.
Junta de aclaraciones	23/Enero/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/Febrero/2013, 10:00 horas.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 7 DE ENERO DE 2013.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
 RUBRICA.

(R.- 361049)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 25**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T196-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 10 de enero de 2013 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 No. LA-018TOQ023-T196-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de febrero de 2013, 8:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE ENERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 360956)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 043**LICITACION PUBLICA MULTIPLE**

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales diferenciada 1 y 2 números LPI-18164090-059-12 y LPI-18164090-062-12, licitaciones públicas internacionales fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio números LPI-18164090-060-12, LPI-18164090-061-12 y LPI-18164090-063-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86.

LPI-18164090-059-12

Descripción de la licitación	Banco de baterías y tablero de control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2012.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 9:00 horas.

Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 12:00 horas.
Emisión del fallo	14/02/2013, 10:00 horas.

LPI-18164090-060-12

Descripción de la licitación	Capacitores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 12:00 horas.
Emisión del fallo	15/02/2013, 10:00 horas.

LPI-18164090-061-12

Descripción de la licitación	Lan switch y firewalls.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2012.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 13:00 horas.
Emisión del fallo	18/02/2013, 12:00 horas.

LPI-18164090-062-12

Descripción de la licitación	Accesorios para modernización SICLE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 14:00 horas.
Emisión del fallo	19/02/2013, 12:00 horas.

LPI-18164090-063-12

Descripción de la licitación	Localizador de fallas en líneas de transmisión por onda viajera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 14:00 horas.
Emisión del fallo	21/02/2013, 12:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 360907)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N01-2013
Descripción de la licitación	Mantenimiento civil limpieza del generador de vapor de la unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica Samalayuca.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	14/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 10:00 horas.

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N02-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento mecánico de la unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica Samalayuca.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	14/01/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/01/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 12:00 horas.

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N03-2013.
Descripción de la licitación	Mantenimiento civil a la torre de enfriamiento de la unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica Samalayuca.
Fecha de publicación en CompraNet	4/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	14/01/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/01/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 13:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 10 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 361007)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
No. LA-018TOQ057-N4-2013 y LA-018TOQ057-N5-2013
E INTERNACIONAL No. LA-018TOQ057-T6-2013

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato número 1060, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de las convocatorias a la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ057-N4-2013, para el suministro de 265,000 Lts de combustible; la licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ057-N5-2013, para el suministro de un sistema de automatización y la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ057-T6-2013 para el suministro un tablero de protección, control y medición, publicadas el día 10 de enero de 2013 en la página de CompraNet, las cuales pueden ser consultadas en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-N4-2013	18 de enero de 2013 10:00 horas	25 de enero de 2013 11:00 horas	31 de enero de 2013 17:00 horas
LA-018TOQ057-N5-2013	18 de enero de 2013 12:00 horas	28 de enero de 2013 11:00 horas	11 de febrero de 2013 17:00 horas
LA-018TOQ057-T6-2013	8 de febrero de 2013 11:00 horas	20 de febrero de 2013 11:00 horas	4 de marzo de 2013 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GTO., A 10 DE ENERO DE 2013.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 361028)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las licitación públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

No. de licitación	No. LA-018TOQ076-T883-2012 (18164065-012-12).
Descripción genérica de los bienes	"Adquisición de óxido de zinc empobrecido DZO".
Fecha de fallo	11 de octubre de 2012.
Nombre del licitante adjudicado	Dragons de Veracruz, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado	Tuero Molina, Col. Ignacio Zaragoza. Veracruz, Ver.
Partidas adjudicadas	01.
Monto total adjudicado	\$6'132,000.00 M.N. (+ IVA).

No. de licitación	No. LA-018TOQ076-T903-2012 (18164065-013-12).
Descripción genérica de los bienes	"Adquisición de conmutador de voz IP".
Fecha de fallo	18 de octubre de 2012.
Nombre del licitante adjudicado	CEN, SYSTEMS, S.A. de C.V.
Dirección del licitante adjudicado	Ejército Nacional, No. 253 A, piso 2, Col. Anáhuac, sección 1, Deleg. Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
Partidas adjudicadas	01.
Monto total adjudicado	\$8'861,211.71 M.N. (+ IVA).

ATENTAMENTE
 LAGUNA VERDE, VER., A 10 DE ENERO DE 2013.
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
 RUBRICA.

(R.- 360993)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:**LO-018TOQ988-N9-2013, LO-018TOQ988-N10-2013, LO-018TOQ988-N11-2013,
LO-018TOQ988-N12-2013, LO-018TOQ988-N13-2013, LO-018TOQ988-N16-2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO CIUDAD DE MEXICO, D.F. CALLE FRAY SERVANDO ETAPA II.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N9-2013.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/01/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	17/01/2013, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA RESIDENCIA DE CENTRO HISTORICO UBICADA EN JUAREZ No. 90, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/01/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO, CIUDAD DE MEXICO, D.F., CALLE TACUBA ETAPA II
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N10-2013.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/01/2013, 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, SEXTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	17/01/2013, 12:00 HRS. PARTIENDO DE LA RESIDENCIA DE CENTRO HISTORICO UBICADA EN JUAREZ No. 90, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/01/2013, 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, SEXTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO, CIUDAD DE MEXICO, D.F., CALLE VENUSTIANO CARRANZA ETAPA II
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N11-2013.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/01/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	17/01/2013, 15:00 HRS. PARTIENDO DE LA RESIDENCIA DE CENTRO HISTORICO, UBICADA EN JUAREZ No. 90, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/01/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO, CIUDAD DE MEXICO, D.F., CALLE JOSE MARIA IZAZAGA ETAPA II
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N12-2013.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/01/2013, 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, SEXTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	18/01/2013, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA RESIDENCIA DE CENTRO HISTORICO UBICADA EN JUAREZ No. 90, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/01/2013, 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, SEXTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO, CIUDAD DE MEXICO, D.F., CALLES CHIMALPOPOCA Y LUCAS ALAMAN.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N13-2013.

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/01/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	18/01/2013, 12:00 HRS. PARTIENDO DE LA RESIDENCIA DE CENTRO HISTORICO UBICADA EN JUAREZ No. 90, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/01/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	INSTALACION DE MEDICION Y SISTEMAS MODULARES DE MEDICION EN LA MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA CENTRO HISTORICO, CIUDAD DE MEXICO, D.F., CALLE CHIMALPOPOCA.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N16-2013.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/01/2013, 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NUMERO 236, SEXTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	18/01/2013, 15:00 HRS. PARTIENDO DE LA RESIDENCIA DE CENTRO HISTORICO UBICADA EN JUAREZ No. 90, SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/01/2013, 14:00 HRS.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 361039)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T759-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 8/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T759-2012 (18164179-019-12), PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, RESULTANDO GANADORES: TECNOHERRAMIENTAS HIDRAULICAS S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 17, POR UN IMPORTE DE \$6,086,769.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ MANZANA 1 LOTE 29, COLONIA ACUATILPILCO PRIMERA SECCION, CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56335; GRUPO FERRETERIA CALZADA S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 2 Y 18, POR UN IMPORTE DE \$443,695.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN LAZARO CARDENAS NUMERO 799, ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44940; EQUIPOS ELECTRICOS PARA ALTA TENSION S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 3, 5, 6, 7, 11, 12 Y 13, POR UN MONTO DE \$2,990,078.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 301 NORTE, COLONIA ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89000; MTB PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 8, POR UN IMPORTE DE \$480,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU S/N, CIRCUITO PLAZA ESMERALDA NUMERO 14, COLONIA RANCHO VIEJO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; GARCIA Y BORJA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 10, POR UN IMPORTE DE \$166,208.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA CHAPULTEPEC NUMERO 153-208, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06600; POTENCIA DISTRIBUCION SERVICIOS S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 14, POR UN IMPORTE DE \$15,750.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN BRILLANTE NUMERO 895, FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, GOMEZ PALACIOS, DURANGO, CODIGO POSTAL 35020 Y; PROVEEDORA PANAMERICANA S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 15 Y 16 POR UN IMPORTE DE \$123,201.75 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN HACIENDA DE MIMIAHUAPAN NUMERO 113, HACIENDA DE ECHEGARAY, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53300.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T848-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 8/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T848-2012 (18164179-020-12), PARA LA ADQUISICION DE KIT PARA INSTALACION DE SERVICIOS, RESULTANDO GANADOR: EUROELECTRICA S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 2, 3 Y 4, POR UN IMPORTE DE \$3,183,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AÑO JUAREZ NUMERO 253, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 09070.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-N1023-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 9/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-N1023-2012 (18164179-021-12), PARA LA ADQUISICION DE ROMPECARGAS, RESULTANDO GANADOR: EQUIPOS ELECTRICOS PARA ALTA TENSION S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1, POR UN IMPORTE DE \$2,845,440.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 301 NORTE, COLONIA ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89000.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T964-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 16/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T964-2012 (18164179-022-12), PARA LA ADQUISICION DE CUCHILLAS Y CCF, RESULTANDO GANADOR: CORPORACION INDUSTRIAL MULTICO S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1, POR UN IMPORTE DE \$4,248,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO ESQUINA INSURGENTES S/N, CIUDAD PENJAMO, GUANAJUATO, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36300.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T948-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 1/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T948-2012 (18164179-024-12), PARA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS SUBTERRANEOS, RESULTANDO GANADORES: ELECTROMANUFACTURAS S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 24, 27, 34, 36 Y 37, POR UN IMPORTE DE \$1,373,239.20 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN ANTIGUO CAMINO A TLAJOMULCO NUMERO 60, COLONIA SANTA CRUZ DE LAS FLORES, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 45640; PROMOTORA BYG S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 8, POR UN IMPORTE DE \$23,295.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN FILADELFIA NUMERO 119 INTERIOR 401, COLONIA NAPOLES, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03810; PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 9, 10, 51 Y 58, POR UN IMPORTE DE \$1,141,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN BOSQUES DE CIRUELOS NUMERO 190 DESPACHO A-103, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11700; TYCO ELECTRONICS S.A. PARA LAS PARTIDAS 14 Y 66, POR UN IMPORTE DE \$189,427.40 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN VIA GUSTAVO BAZ NUMERO 2160 EDIFICIO F PLANTA BAJA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54070; CONECTORES Y SOPORTES ELECTRICOS S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 23, 25, 26, 28, 29, 38, 41, 44, 45, 49, 50, 54, 55 Y 57, POR UN IMPORTE DE \$1,726,464.64 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN NEUMATOLOGOS NUMERO 4, COLONIA SAN JOSE ACULCO, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 09410; PREMODELEC S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 30, 42, 43, 46, 47 Y 48, POR UN IMPORTE DE \$475,566.09 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 771 TERCER PISO, COLONIA NARVARTE, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03020; VOLTRAK S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 31, 32, 33 Y 35, POR UN IMPORTE DE \$867,289.75 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN RODRIGO ZURIAGA NUMERO 3602 NORTE, COLONIA HIDALGO, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64290 Y; EQUIPOS ELECTRICOS DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 56, POR UN IMPORTE DE \$47,100.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN MANZANA 8 LOTE 917 INTERIOR A, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, MEXICALLI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21397.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T965-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 30/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T965-2012 (18164179-025-12), PARA LA ADQUISICION DE CABLE SUBTERRANEO, AL Y CU, RESULTANDO GANADORES: CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 9, 17, 20, 29 Y 46 POR UN IMPORTE DE \$6,470,380.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PONIENTE 140 NUMERO 720, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02300; CONDUCTORES MONTERREY S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 4, 5, 6, 10, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 41, 43 Y 47, POR UN IMPORTE DE \$54,318,350.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA CONDUCTORES NUMERO 505, COLONIA CONSTITUYENTES DE QUERETARO SECTOR 3, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66490; GENERAL CABLE DE MEXICO S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 13, 14, 15, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 42 Y 45, POR UN IMPORTE DE \$24,818,490.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN EMILIO SANCHEZ PIEDRAS NUMERO 208, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL, TETLA DE SOLIDARIDAD, TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90434; IUSA MEDICION S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 7, 8 Y 40 POR UN IMPORTE DE \$1,455,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CARRETERA PANAMERICANA MEXICO QUERETARO KILOMETRO 109, COLONIA PASTEJE, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50700 Y; KOBREX S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 11, 12, 18 Y 44, POR UN IMPORTE DE \$19,396,404.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN HUINALA-MEZQUITAL NUMERO 800 ENTRE CARRETERA MIGUEL ALEMAN Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66600.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T946-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 10/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T946-2012 (18164179-026-12), PARA LA ADQUISICION DE EMPALMES, TERMINALES Y CONECTORES, RESULTANDO GANADORES: 3M MEXICO S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 54, 55, 56, 57, 58 Y 59, POR UN IMPORTE DE \$89,523.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA SANTA FE NUMERO 190, COLONIA SANTA FE, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01210; BURNDY PRODUCTS MEXICO S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 88, 92, 93 Y 99, POR UN IMPORTE DE \$170,150.50 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE CINCO NUMERO 104 KILOMETRO 52.8 CARRETERA NAUCALPAN TOLUCA, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50200; FG ELECTRICAL REPRESENTATIVES S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 51, 52, 53, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 96, 101, 102 Y 105, POR UN IMPORTE DE \$503,966.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA NORTE 45 NUMERO 958 OFICINA 202, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02300; PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 2, POR UN IMPORTE DE \$1,162,080.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN BOSQUES DE CIRUELOS NUMERO 190 DESPACHO A 103, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11700; TRANSFORMADORES Y COMPONENTES S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 28, 29, 30 Y 31, POR UN IMPORTE DE \$319,200.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN UNION MANZANA 2 LOTE 13 CASA E, COLONIA COFRADIA SAN MIGUEL IV, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y; TYCO ELECTRONICS MEXICO S.A. PARA LAS PARTIDAS 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 36, 37, 38, 60, 90, 94, 103 Y 104, POR UN IMPORTE DE \$4,506,860.60 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN VIA GUSTAVO BAZ NUMERO 2160 EDIFICIO 4 PLANTA BAJA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54070.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T940-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 28/09/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T940-2012 (18164179-027-12), PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION, RESULTANDO GANADORES: GRUPO PELAYO S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 7, 8 Y 9, POR UN IMPORTE DE \$19,561,420.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN ISABEL LA CATOLICA NUMERO 616, COLONIA SECTOR INDEPENDENCIA, IRAPUATO, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36559; PROLEC GE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 3, POR UN IMPORTE DE \$4,293,916.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CARLOS SALINAS DE GORTARI KILOMETRO 9.25, APODACA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66600; ELECTROMANUFACTURAS S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 5 POR UN IMPORTE DE \$4,157,400.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN ANTIGUO CAMINO A TLAJOMULCO DE ZUÑIGA NUMERO 60, COLONIA SANTA CRUZ DE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, CODIGO POSTAL 45640 E; INDUSTRIAS IEM S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 6, POR UN IMPORTE DE \$2,749,440.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN VIA DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA NUMERO 340, COLONIA INDUSTRIAL BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54015.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-N922-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 12/09/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-N922-2012 (18164179-029-12), PARA LA ADQUISICION DE APARTARRAYOS, RESULTANDO GANADORES: IUSA MEDICION S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 Y 19, POR UN IMPORTE DE \$33,766,474.05 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO 109, PASTEJE, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50700 Y; MAPPEC MATERIALES PRODUCTOS POLIMERICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 10, POR UN IMPORTE DE \$27,479,640.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADO DE PUEBLA NUMERO 6 BIS, COLONIA LAZARO CARDENAS, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62080.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-N924-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 25/09/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-N924-2012 (18164179-030-12), PARA LA ADQUISICION DE AISLADORES, RESULTANDO GANADORES: OPCION PRODUCTIVA S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 10, 30, 32 Y 33, POR UN IMPORTE DE \$35,777,762.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA BATALLON DE SAN PATRICIO SUR NUMERO 109 PISO 6,

COLONIA VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66269; CORPORACION INDUSTRIAL MULTICO S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 4, POR UN IMPORTE DE \$488,950.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO ESQUINA INSURGENTES S/N, PENJAMO, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36900 E; IUSA MEDICION S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 29 POR UN IMPORTE DE \$93,439.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO 109, PASTEJE, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50700.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T966-2012**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 23/10/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T966-2012 (18164179-032-12), PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO SIMULADOR, RESULTANDO GANADORES: INGEN INGENIERIA INNOVADORA S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 6, 9, 10, 11 Y 13, POR UN IMPORTE DE \$15,158,949.99 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN RIO AMAUR 13 4, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06500; BOG TECNOLOGIA APLICADA EN INGENIERIA S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 3, 4, 5, Y 12, POR UN IMPORTE DE \$16,062,011.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1393 INTERIOR 502, COLONIA AXOTLA, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01030; INGENIERIA EN COMUNICACIONES GENERALES DE COMPUTO S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 2, POR UN IMPORTE DE \$849,900.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN BALBOA NUMERO 139 INTERIOR 1, COLONIA PORTALES, DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL Y; OROPEZA INGENIEROS S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 8, POR UN IMPORTE DE \$220,050.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN LABARO PATRIO NUMERO 3216, COLONIA RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, ZAPOPAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 45160.

ATENTAMENTE

DISTRITO FEDERAL, A 7 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 361050)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T4I021-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	"Mantenimiento y modernización de las instalaciones al Centro de Desarrollo Infantil Minatitlán".
Conceptos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/01/2013.
Visita a las Instalaciones	14/01/2013, 11:00 horas. Punto de reunión: CENDI Minatitlán, calle Fernando López Arias No. 1, Col. De los Maestros, C.P. 96849, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2013.

E.D. GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. JORGE BENAVIDES VEGA

RUBRICA.

(R.- 361021)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-501-13, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro de reactivos químicos para el acondicionamiento de crudo Perdiz y Papaloapan, para la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Sector Veracruz del Activo Integral Veracruz".
Visita a las instalaciones	23/01/2013, 8:00 horas.
Primera junta de aclaraciones para precalificación	24/01/2013, 9:30 horas. Sala No. 1.
Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes	20/02/2013, 9:30 horas. Sala No. 1.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	5/03/2013, 9:30 horas. Sala No. 1.
Primera junta aclaraciones etapa técnica	7/03/2013, 9:30 horas. Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	12/03/2013.
Presentación y apertura de propuestas	25/03/2013, 9:30 horas. Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9/04/2013, 17:00 horas. Sala No. 1.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en el Departamento Manejo de Hidrocarburos de la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos del Activo Integral Veracruz, localizado en el módulo "D" del Centro Administrativo Mocambo, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 10 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 360990)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional con TLC número 18575088-503-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones a las bases de licitación
Trabajos con barrenas y equipos direccional para pozos petroleros de la Región Sur	680 días naturales	15 de enero de 2013 a las 11:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruíz Cortines número 1202, sexto piso edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Será requisito para participar solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, salvo determinados documentos según se especifique en las bases de licitación, que podrán presentarse en inglés.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán ser precalificadas por la convocante, la cual es una primera etapa de evaluación del procedimiento de contratación, para lo cual deberán acreditar contar, entre otros aspectos que se detallan en las bases de licitación, con capacidad técnica; experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similares al de la presente licitación; acceso a tecnologías, capacidad financiera; certificación en materia de calidad, seguridad y medio ambiente.
- Confidencialidad: conforme al documento "DA-6".
- Mayor información en las bases de licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE ENERO DE 2013.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

((R.- 361020))

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS
CONVOCATORIA No. CON-RGLC-001-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de contrato de Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases	Evento fecha y hora
P3LNO26001	Calibración volumétrica de tanques de almacenamiento TV-13, TV-200, TV-210, TV-215, TV-240, TV-241, TV-242, TV-256, TV-301, TV-351, TV-402, TV-408, TV-409, TV-410, TV-501, TV-509, TV-510, TV-512, S-6, TV-3, TV-5, TV-6, TV-7, TV-2000, TV-2001, TV-2002, TV-2003, TV-2004, TV-2005, TV-2006, TV-2007, TV-2008, TE-1, TE-2, TE-3, TE-2000, TE-2001, TE-2002, TE-304, TE-305, TE-306, TE-307, TE-1101-A, TE-1101-B, FA-203, TE-110, TE-111, TE-112, TE-113, TE-401, TE-402, TE-300, TE-301, TE-302, TE-303, FA-202, TE-405, TE-406, TE-407, TE-408, TE-409, TE-410, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones	Visita de obra 14-01-13 10:00 horas Junta de aclaraciones 14-01-13 11:30 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratos en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", con domicilio en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24, extensión 26184.

Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratos en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", con domicilio en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono 01 922 22 5 00 24, extensión 26184, los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el interior de las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", para lo cual deberán presentarse en la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", con domicilio en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz. La visita será coordinada por personal del área contratante y guiada por el personal técnico designado por el área encargada de la ejecución de los trabajos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", con domicilio en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz.

- Los asistentes a los eventos que se lleven a cabo dentro de las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, por lo que deberán utilizar invariablemente ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MINATITLAN, VER., A 10 DE ENERO DE 2013.
ENC. DESP. SUPTCIA. DE CONTRATOS
ING. MIGUEL ANGEL PINEDA FUENTES
RUBRICA.

(R.- 361018)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 001/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P3LN696001, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696001

Descripción
"Limpieza y desazolve de registros, drenajes pluviales y aceitosos en el interior de la planta reductora de viscosidad y MTBE-TAME de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para mantenerlos en óptimas condiciones de operación y fluidez."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 10 (diez) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18/01/2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	28/01/2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Subsanación	Dentro de los nueve días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	
Fallo	12/02/2013 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 27 de enero de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 10 DE ENERO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 360946)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACIONES PUBLICAS MULTIPLES NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 001/2013

Se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538001, RCDY-LPN-S-001-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para el sistema de control distribuido, ESD y F&G HONEYWELL de la planta catalítica 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538002, RCDY-LPN-S-002-2013 para efectuar pruebas eléctricas-físico-químicas a los aceites dieléctricos de los transformadores de potencia y distribución de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta, Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538003, RCDY-LPN-S-003-2013 para el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro e instalación de refacciones a analizador de azufre salida de diesel UBA AT-3700H de la planta U-700-2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538004, RCDY-LPN-S-004-2013 para el mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica al sistema de control adaptativo-predictivo-experto adex de las unidades de recuperación de azufre de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538005, RCDY-LPN-S-005-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de refacciones para los sistemas de análisis de demanda de aire modelo (Ada) H2S y SO2 TLG 837 de la marca Applied Analytics de la planta de azufre Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538006, RCDY-LPN-S-006-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro e instalación de refacciones para el sistema de control distribuido Yokogawa de la planta MTBE 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNS538007, RCDY-LPN-S-007-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para el sistema de control de acceso y asistencia marca Prosa-Control-AAA de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,000.00 (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P3LNS538001 licitación: RCDY-LPN-S-001-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de enero de 2013 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Junta de aclaraciones	15 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para el sistema de control distribuido, ESD y F&G HONEYWELL de la planta catalítica 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 1,033 (mil treinta y tres) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538002 licitación: RCDY-LPN-S-002-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Efectuar pruebas eléctricas-físico-químicas a los aceites dieléctricos de los transformadores de potencia y distribución de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta, Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 1,033 (mil treinta y tres) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538003 licitación: RCDY-LPN-S-003-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de enero de 2013 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas	21 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro e instalación de refacciones a analizador de azufre salida de diesel UBA AT-3700H de la Planta U-700-2 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 1,033 (mil treinta y tres) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538004 licitación: RCDY-LPN-S-004-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de enero de 2013 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	21 de enero de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de enero de 2013 16:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	28 de enero de 2013 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica al sistema de control adaptativo-predictivo-experto adex de las unidades de recuperación de azufre de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 1,033 (mil treinta y tres) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538005 licitación: RCDY-LPN-S-005-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de enero de 2013 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica al sistema de control adaptativo-predictivo-experto adex de las unidades de recuperación de azufre de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 1,032 (mil treinta y dos) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538006 licitación: RCDY-LPN-S-006-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de enero de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo suministro e instalación de refacciones para el sistema de control distribuido Yokogawa de la planta MTBE 1 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 1,032 (mil treinta y dos) días naturales.

Número de procedimiento de licitación P3LNS538007 licitación: RCDY-LPN-S-007-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de enero de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	16 de enero de 2013 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	22 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	29 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 14 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de refacciones para el sistema de control de acceso y asistencia marca Prosa-Control-AAA de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
--------------------------	---

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 1,032 (mil treinta y dos) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 65 por ciento del valor total del contrato.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 10 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
E.D. GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 361019)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 002-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI564001 para la adquisición de válvulas macho, globo, compuerta y de retención para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI564001 para la adquisición de válvulas macho, globo, compuerta y de retención para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	15/01/13, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25/01/13, 13:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 25/01/13 al 5/02/13	
Fallo	6/02/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de enero de 2013.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO
ING. LIZET CANTU MENDIETA
RUBRICA.

(R.- 361016)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 003-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI566001 para la adquisición de material eléctrico para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI566001 Para la adquisición de material eléctrico para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	15/01/13, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25/01/13, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 25/01/13 al 5/02/13	
Fallo	6/02/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de enero de 2013.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ENCARGADA DEL DESPACHO

ING. LIZET CANTU MENDIETA

RUBRICA.

(R.- 361017)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

Asunto: nota aclaratoria en referencia a la convocatoria RGLC-SSS-055 publicada el 27 de diciembre de 2012. Por duplicidad, las licitaciones P2LI661111.- Correspondiente a Adq. de dietanolamina y P2653112.- correspondiente a Adq. de percloroetileno, publicadas en la convocatoria RGLC-SSS-055 con número de registro número 360727, se dejarán sin efecto, para cualquier trámite de contratación.

MINATITLAN, VER., A 10 DE ENERO 2013.

SUPERINTENDENTE INT. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LIC. OSCAR CARRASCO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 361015)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:

50 93 32 00

Inserciones:

Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081

Fax: 35076

Sección de Licitaciones

Ext. 35084

Producción:

Exts. 35007

Suscripciones y quejas:

Exts. 35003 y 35008

Domicilio:

Río Amazonas No. 62

Col. Cuauhtémoc, México, D.F.

C.P. 06500

México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N1-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Tijuana-Ensenada, La Rumorosa-Tecate y Libramiento Los Cabos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional I Zona Noroeste, ubicadas en el km 9+500, de la autopista Tijuana-Ensenada, Col. Playas de Tijuana, en Tijuana, Baja California Norte.
Junta de aclaraciones:	16 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N2-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales, ubicadas en las autopistas Estación Don-Navojoa, Navojoa-Cd. Obregón, Cd-Obregón-Empalme, Libramiento Guaymas, Hermosillo-Magdalena y Libramiento Magdalena de Kino.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional II Zona Pacífico, ubicadas en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., 1er. piso, Col. Centro, en Culiacán, Sinaloa.
Junta de aclaraciones:	16 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de enero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N3-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Querétaro-Irapuato Libramiento Querétaro, Chamapa-Lechería, México-Querétaro y Lagos de Moreno-San Luis Potosí.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.

Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional III Zona Centro-Norte, ubicadas en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, en Querétaro, Qro.
Junta de aclaraciones:	16 de enero de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N4-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México-Cuernavaca, Libramiento Cuernavaca, Cuernavaca-Acapulco, La Pera-Cuautla, Puente de Ixtla-Iguala, Zacapalco-Rancho Viejo y Rancho Viejo-Taxco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional IV Zona Centro-Sur, km 80+000, autopista México-Cuernavaca, Col. Chamilpa, en Cuernavaca, Morelos.
Junta de aclaraciones:	17 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de enero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N5-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México-Puebla, Puebla-Acatzingo y Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional V Zona Centro-Oriente, Circuito del Sol No. 3905-I, Col. Nuevo Amanecer, en Puebla, Pue.
Junta de aclaraciones:	17 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N6-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Champotón-Campeche, Acayucan-Cosoleacaque, entronque Cárdenas-Agua Dulce, Cd. Isla-Acayucan y Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional VI Zona Sureste, ubicadas en Av. Universidad km 9+500 Esq. Puerto del Espíritu Santo, Col. Divina Providencia, en Coatzacoalcos, Ver.
Junta de aclaraciones:	17 de enero de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de enero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N7-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las Autopistas: Lib. Poniente de Tampico, Cd. Mendoza-Córdoba, Córdoba-Veracruz, La Tinaja-Cd. Isla y Gutiérrez Zamora-Tihuatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, ubicadas en Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fraccionamiento Virginia, en Boca del Río, Ver.
Junta de aclaraciones:	18 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N8-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en la autopista: Reynosa-Matamoros e inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: Monterrey-Nuevo Laredo, Torreón-Salttillo, La Carbonera-Ojo Caliente, Gómez Palacio-Corralitos, Cadereyta-Reynosa, La Carbonera-Puerto México y Durango-Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en los siguientes lugares: 1.- Oficinas de la Delegación Regional VIII Zona Noreste ubicadas en Libramiento Luis Echeverría Álvarez, No. 575, Col. Aquiles Serdán, en Reynosa, Tamaulipas; 2.- Oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte ubicadas en Cocula No. 303, Col. Mitras Sur, en Monterrey, Nuevo León.
Junta de aclaraciones:	18 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de enero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N9-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en el Camino Directo: Las Choapas-Raudales-Ocozocuautla e inspección visual de estructuras tradicionales ubicadas en el Camino Directo: Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en los siguientes lugares: 1.- Oficinas de la Gerencia de Tramo Oaxaca entronque de Oaxaca, Camino Directo de Cuota San Lorenzo Cacaotepec, en Oaxaca, Oax.; 2.- Oficinas de la Gerencia de Tramo Chiapas ubicadas en Av. 3a. Norte-Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Junta de aclaraciones:	18 de enero de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N10-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección en estructuras de tipo especial en 12 (doce) puentes ubicados en las Autopistas: Cd. Mendoza-Córdoba (1) y Córdoba-Veracruz (11).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, ubicadas en Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fraccionamiento Virginia, en Boca del Río, Ver.
Junta de aclaraciones:	21 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	1 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N11-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección en estructuras de tipo especial en 17 (diecisiete) puentes ubicados en la Autopista: La Tinaja-Isla (17).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, ubicadas en Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fraccionamiento Virginia, en Boca del Río, Ver.
Junta de aclaraciones:	21 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	5 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N12-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección en estructuras de tipo especial en 10 (diez) puentes ubicados en las Autopistas: Torreón-Salttillo (2), Puerto México-Carbonera (1), Monterrey-Nuevo Laredo (6) y Cadereyta-Reynosa (1).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en los siguientes lugares: 1.- Oficinas de la Delegación Regional VIII Zona Noreste ubicadas en Libramiento Luis Echeverría Álvarez, No. 575, Col. Aquiles Serdán, en Reynosa, Tamaulipas; 2.- Oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte ubicadas en Cocola No. 303,

	Col. Mitras Sur, en Monterrey, Nuevo León.
Junta de aclaraciones:	22 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	5 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-N13-2013.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección en estructuras de tipo especial en 11 (once) puentes ubicados en las Autopistas: Salina Cruz-La Ventosa (4), Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca (2), y Las Choapas-Raudales-Ocozacoautla (5).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de enero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	15 de enero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión en los siguientes lugares: 1.- Oficinas de la Gerencia de Tramo Chiapas ubicadas en Av. 3a. Norte-Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 2.- Oficinas de la Delegación Regional VI Zona Sureste, ubicadas en Av. Universidad km 9+500 Esq. Puerto del Espíritu Santo, Col. Divina Providencia, en Coatzacoalcas, Ver.
Junta de aclaraciones:	22 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	6 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE ENERO DE 2013.

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 360977)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguros patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/01/2013.
Junta de aclaraciones	14/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 361047)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085004-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Del Bosque número 1145, colonia El Bajío, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777 3600 y fax 0133 3777 3609, los días del 10 al 24 de enero de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios generales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Visita a instalaciones	17/01/2013 (ver horario en anexo correspondiente).
Junta de aclaración	17/01/2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 11:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.C.P. ROSA ANGELICA MICHEL URIBE
RUBRICA.

(R.- 361009)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio número 315-A-04891, emitido por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto "A", de fecha 30 de octubre de 2012, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-012NAW001-N3-2013, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-74-70, extensión 7335, y fax, extensión 7601, del 10 al 24 de enero de 2013 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-N3-2013

Descripción de la licitación	"Productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio con equipo en demostración permanente, 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	16/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2013, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 361038)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL****SEGUNDA VUELTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-019GYN072-N1-2013 y LA-019GYN072-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-81-58-98-00, los días de lunes a viernes de enero del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN072-N1-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/enero/2013.
Junta de aclaraciones	15/enero/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/enero/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/enero/2013, 12:00 horas.
Fallo	22/enero/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN072-N2-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de servicios de recolección y transporte de desechos sólidos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/enero/2013.
Junta de aclaraciones	15/enero/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/enero/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/enero/2013, 14:00 horas.
Fallo	22/enero/2013, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 10 DE ENERO DE 2013.

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. LEANDRO VILLARREAL LOZANO

RUBRICA.

(R.- 361003)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002-13

Número de licitación	LA-019GYR005-N319-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para impresoras, grupo 372.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 3,171 piezas. Cantidad máxima estimada de contratación: 7,917 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 10 DE ENERO DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 360966)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 003-13

Número de licitación	LA-019GYR005-N320-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional (segunda convocatoria).
Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 1,592 estudios. Cantidad máxima estimada de contratación: 3,872 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 10 DE ENERO DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 360967)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

Resumen de convocatoria 022

Número de licitación	LA-019GYR009-I204-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	3,839 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N206-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de medicamentos.
Volumen a adquirir	12'137,599 envases.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2013.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 360964)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I tercer párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 29 fracción IX, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR063-N1-2013.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección, lavado, secado, planchado, doblado, empaquetado y entrega en los servicios correspondientes de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	237,000 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	14/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional fue autorizada por el director administrativo de la UMAE, C.P. Luis Alvaro Sustersic Servin, mediante oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/1199/2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 10 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN
RUBRICA.

(R.- 360968)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo resumen de convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR012-N17-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis bajo el esquema de inventario cero.
Volumen de licitación	3,934 piezas, aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	17/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR012-N18-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Reservación y venta de boletos aéreos.
Volumen de licitación	Mínimo 43, máximo 111 viajes redondos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	17/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 12:00 horas.

- Los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 10 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 360963)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-N377-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en unidades médicas hospitalarias y guarderías.
Volumen a adquirir	1'741,532 kilogramos, 203,264 bolsas, 1,291 botes, 67,135 botellas, 36,707 frascos, 430,969 envases, 178,121 paquetes, 2'088,513 piezas, 245,594 latas, 114,200 barras, 36,807 cajas, 7,738 sobres, para las unidades del Ambito Delegacional.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 10:00 horas.

* Se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet exclusivamente. No se recibirán propuestas de manera presencial sólo electrónicas.

Número de licitación	LA-019GYR016-T378-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo de uso terapéutico 010 medicamentos, 040 psicotrópicos.
Volumen a adquirir	11'969,389 envases, para las unidades médicas del Ambito Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	16/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2013, 10:00 horas.

Para las licitaciones: * Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para estas licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 21 de diciembre de 2012 autorizada por la Lic. Aurora Coutiño Ruiz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, D.F.

MEXICO, D.F., A 10 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 360965)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006HIU002-N3-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 54806854 Y FAX 54806840, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA CONTRATACION DE UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA ESPECIALIZADA QUE DENTRO DE SUS FINES TENGA LA POSIBILIDAD Y CAPACIDAD DE APOYAR AL FIDEICOMISO NUMERO 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL EN SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y JURIDICAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES (OUTSOURCING).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/01/2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/01/2013, 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2013.

APODERADA LEGAL

LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS
RUBRICA.**(R.- 361012)****NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006HIU002-N4-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES DE MENSAJERIA, PAPELERIA, IMPRESOS, LIMPIEZA Y VIGILANCIA PARA EL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/01/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/01/2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/01/2013, 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 8 DE ENERO DE 2013.

APODERADA LEGAL

LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS
RUBRICA.**(R.- 361013)**

LICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION COMERCIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS Y ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-020VST001-N1-2013 y LA-020VST001-N2-2013, LA-020VST001-N3-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9272 y 5237 9232, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

LA-020VST001-N1-2013	Mixta.
Descripción de la licitación	Transporte y distribución de leche en polvo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2013, 10:00 horas.
LA-020VST001-N2-2013	Mixta.
Descripción de la licitación	Transporte y distribución de leche líquida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2013, 13:00 horas.
LA-020VST001-N3-2013 *	Electrónica *
Descripción de la licitación	Contratación del seguro de vida, personal de confianza, civil y sindicalizado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2013, 9:00 horas.

* Esta licitación se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad con el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 361045)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100, extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de limpieza de oficinas de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/01/2013.
Junta de aclaraciones	16/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. MARIEN CORRAL VARGAS

RUBRICA.

(R.- 361048)**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915107993-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emiliano Zapata número sin número, colonia El Tráfico, código postal 54435, Nicolás Romero, México, teléfono 26493150, extensión y fax 26493130, extensión 220, los días lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/01/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 10:30:00 horas.

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 10 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 361040)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-905009999-N178-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N178-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la "Casa Club de Pescadores de Coahuila" dentro del desarrollo turístico de La Presa de la Amistad en el Municipio de Acuña, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/01/2013, 10:00 horas. En la Presidencia Municipal de Acuña, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 10 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 361010)

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GENERAL ZARAGOZA, N.L.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número GZNL/FED/001/2013/FIDEM, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en (las oficinas de la Presidencia Municipal de General Zaragoza Nuevo León, ya que no se cuenta con el Sistema CompraNet el cual está en proceso de trámite) la adquisición de dichas bases están disponibles del 10 al 15 de enero de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	GZNL/FED/001/2013/FIDEM.
Descripción de la licitación	Red de agua potable y tomas domiciliarias en la Col. La Mecilla, Zaragoza, N.L.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2013, 10:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

GENERAL ZARAGOZA, N.L., A 10 DE ENERO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

GENERAL ZARAGOZA, N.L.

ARQ. JUAN ARTURO GUEVARA SOTO

RUBRICA.

(R.- 360996)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional LA-919006999-I1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Norte, 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205469, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de aulas interactivas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	14/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 10 DE ENERO DE 2013.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DE LA UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

ING. REY HECTOR CERECEDO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 361011)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE XICOTEPEC DE JUAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011000981-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicado en avenida Universidad Tecnológica número 1000, colonia Tierra Negra, código postal 73080, en la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, teléfonos 764-764-5253 y 764-764-5240, extensión 3213 y fax 764-764-3800, del 10 al 23 de enero del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento de laboratorio para la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/01/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2013, 11:00:00 horas.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 10 DE ENERO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ARELY BAUTISTA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 361006)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAOLINCO, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA No. MNV/FORTAMUN-DF-020/2012-118-109

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO- 830112886-N2-2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL ARTICULO 34 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA 1a. ETAPA DE LA REVITALIZACION DE NAOLINCO "JOYA DE VERACRUZ".

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO- 830112886-N2-2012

OBJETO DE LA LICITACION	1a. ETAPA DE LA REVITALIZACION DE NAOLINCO "JOYA DE VERACRUZ".
PUBLICACION EN CompraNet	17 DE DICIEMBRE DE 2012.
PERIODO DE CONSULTA	DEL 17 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2012.
ORIGEN DEL RECURSO	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF-RAMO 33) EJERCICIO 2012, RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ESTATALES (CONVENIO SECTUR) 2012.
MODALIDAD DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS (LUGAR, FECHA Y HORA)	OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN NAOLINCO, VER., EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES (LUGAR, FECHA Y HORA)	OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN NAOLINCO, VER., EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (LUGAR, FECHA Y HORA)	OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN NAOLINCO, VER., EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 9:00 HORAS.
FECHA ESTIMADA DE INICIO	7 DE ENERO DE 2013.
FECHA ESTIMADA DE TERMINO	31 DE MAYO DE 2013.
PLAZO DE EJECUCION	145 DIAS NATURALES.
ANTICIPO	30% DEL MONTO CONTRATADO; DE LOS CUALES EL 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EL 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS.

1. DATOS GENERALES.

1.1. OBTENCION DE LA CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 2 DE LA LEY, LA CONVOCATORIA Y TODO LO RELATIVO A ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>.

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE, PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO DEL TEXTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN SUS OFICINAS, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN NAOLINCO, VER., PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS. LA COPIA EXCLUSIVAMENTE SERA PARA CONSULTA, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO ESTARA OBLIGADA A ENTREGAR UNA IMPRESION DE LA MISMA.

1.2. FORMAS DE PARTICIPACION.

PARA ESTA LICITACION NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, DEBIENDO PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR ESCRITO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN NINGUN CASO EL DERECHO DE PARTICIPACION SERA TRANSFERIBLE.

NAOLINCO, VER., A 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MANUEL SANCHEZ GARCIA
RUBRICA.

TESORERO MUNICIPAL
C.P. CARLOS MOISES BLANCO MOTA
RUBRICA.

(R.- 360971)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicadas en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucaipetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-931037999-N1-2013.

Para consulta del día 10 al 29 de enero de 2013.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo diverso para el laboratorio de gastronomía de la Universidad Tecnológica del Centro, ubicada en Izamal, Yucatán".
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	16/01/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 10 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 360994)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

BLANCA CECILIA MORENO RODRIGUEZ LOPEZ Y, SAMUEL LOPEZ IÑIGUEZ.

En el juicio de amparo 948/2012-III, promovido por Isidora González Torres y Flavio Pérez Ruvalcaba, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismos que hace consistir en la orden de sacar a remate en venta pública la finca marcada con el número 672, de la calle Irene Robledo García (antes Enrique Díaz de León), en el Fraccionamiento "Santa Elena Estadio", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y el lote de terreno en el cual se encuentra construida; por ende, las consecuencias jurídicas que ello conlleva, a saber, la adjudicación, escrituración y toma de posesión respecto de dicho bien, dentro de las actuaciones del juicio civil sumario hipotecario número 353/1999, no obstante que son terceros extraños al mismo, lo que consideran una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar por edictos a Blanca Cecilia Moreno Rodríguez López y Samuel López Iñiguez, para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 10 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 360414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1759/2012
EDICTO

Mediante auto de veinte de agosto de dos mil doce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Humberto Flores Cerda, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Quinto Distrito; que quedó registrada con el número 1759/2012; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados a Raúl Bustos Cabrera y Gustavo Bustos Cabrera también conocido como Abel Gustavo Bustos Cabrera, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se haya logrado el emplazamiento del tercero perjudicado Gustavo Bustos Cabrera también conocido como Abel Gustavo Bustos Cabrera; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 18 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Aída Elizabeth Alferez Flores

Rúbrica.

(R.- 360842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LORENZO MORENO MACAZAGA, CARMEN FIGUEROA VIUDA DE MORENO Y COMERCIAL MARLO, SOCIEDAD ANONIMA

En los autos del juicio de amparo número 573/2012-III, promovido por JOSE FEDERICO MONROY PADILLA contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 20 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Fortres Mangas Martínez

Rúbrica.

(R.- 360671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 928/2012, promovido por Elvira Santos Alviso, contra actos del Juez Tercero Civil de Partido de esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama: "a) El inicio y substanciación del Juicio Mercantil con el número de expediente 352/1995-M, ya que se ventila la adjudicación de un lote de terreno de mi propiedad y posesión, sin haber sido emplazada, notificada, citada, oída y vencida dentro del juicio. Lote de terreno que se detalla en el capítulo de hechos. b) El acuerdo, resolución y/o sentencia donde se adjudica a un tercero el lote de terreno de mi propiedad y posesión sin haber sido oída ni vencida en juicio. c) El acuerdo, resolución, sentencia u orden para la privación de propiedad y posesión que ostento sobre el lote de terreno que en el capítulo de hechos se detallara."; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la empresa tercera perjudicada "Urbanizadora y Constructora Hilamas, sociedad anónima de capital variable", por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercera perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 6 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 360833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

A: LUCIA DELFINA LEZAMA REYES (TERCERO PERJUDICADO).

En acuerdo de ocho de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 1059/2012, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Raymundo Carreño del Moral, en representación legal de Volkswagen de México, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Espacial número Treinta y Tres de las de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Ciudad de Puebla, de quien reclama el acto consistente en: "La admisión, tramitación y resolución por los miembros integrantes

de la Junta Especial número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, del juicio laboral registrado con el número de expediente 506/2003, promovido en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cual se omitió emplazar como parte a VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.S DE C.V. no obstante que la cuestión debatida podía afectar seriamente su esfera jurídica"; se ha señalado a Lucia Delfina Lezama Reyes, con el carácter de tercera perjudicada, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Diario la Jornada Nacional", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose las diez horas con veinte minutos del diez de diciembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

Ciudad de San Andrés, Cholula, Pue., a 9 de noviembre de 2012.

La Actuaria Judicial

Ursula Legaria Menéndez

Rúbrica.

(R.- 360734)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO MIGUEL ANGEL REYES URBANO

En los autos del Juicio de Amparo número 772/2012, promovido por José Luis Amador Zamora, el Ciudadano Secretario encargado del despacho de Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse quien represente legalmente su intereses, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día OCHO de ENERO DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 21 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Sebastián Casados González

Rúbrica.

(R.- 360878)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 945/2012-VIII, promovido por Río Tuerto S.A. de C.V., contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; mediante proveído de diecinueve de octubre de dos mil doce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil doce, dictada en los tocos 373/2007/14 y 373/2007/15, derivada del juicio especial hipotecario la ahora quejosa, contra Frigoríficos Especializados de Tuxpan S. A. de C. V. y otro expediente 123/2006; se tuvo entre otros, como terceros perjudicados a Rehabilitación de Maquinaria, Remaconst S. A. de C. V. y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dicho tercero que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en los artículos 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de diciembre de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles: Rúbricas.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 360902)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila
EDICTO**

ALEJANDRO BURCIAGA LOPEZ
FERNANDO BURCIAGA LOPEZ
DOMICILIOS DESCONOCIDOS

En los autos del juicio de amparo indirecto 510/2012, promovido por VALERIA BERENIZ RAMOS BARBA, quien actúa en representación de AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y de esta ciudad, como lo es el periódico "Reforma" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en calle Boulevard Venustiano Carranza número 1819,

esquina con Campeche, colonia República en la ciudad de Saltillo, los autos del juicio de garantías citado en supralíneas, así como copia simple de la demanda origen del presente juicio, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí o por su apoderado que legalmente la represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este juzgado. Además, se hace del conocimiento que se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el citado juicio de garantías.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Hugo Torres Fuentes

Rúbrica.

(R.- 360911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Pral. 541/2012
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 541/2012, promovido por María Cristina Matus Puga, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el diecinueve de junio de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de veintisiete de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Thelma Magnolia Blando Bermejo, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez

Rúbrica.

(R.- 360992)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

NORBERTO CAMARILLO.

En los autos del juicio de amparo número 1769/2012-II, promovido por Comercializadora Jerfo, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 360999)

AVISOS GENERALES

SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
AVISO

Se hace del conocimiento de los acreedores, tenedores de pólizas de seguro, beneficiarios y público en general, que la Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 366-II-1522/12 731.1/326454 de 10 de diciembre de 2012, resolvió designar a SCI, S.A. de C.V., como sociedad liquidadora de SaludCoop México, S.A. de C.V., filial de SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, de la República de Colombia. Dentro del Plazo concedido por la ley, SCI, S.A. de C.V., aceptó el cargo conferido y designó como representante para la continuación del proceso de liquidación, al señor licenciado Miguel Escamilla Villa.

Asimismo, se continuarán atendiendo los asuntos relacionados con el proceso de liquidación de la mencionada aseguradora, en el domicilio ubicado en Chicontepec número 74-A, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, toda vez que la sociedad designada será el representante legal de SaludCoop México, S.A. de C.V., en liquidación, con las mismas atribuciones de su Consejo de Administración.

México, D.F., a 3 de enero de 2013.

Apoderado

SCI, S.A. de C.V.

Lic. Miguel Escamilla Villa

Rúbrica.

(R.- 360984)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2195/11-EPI-01-6
Actor: Mega Shoes, INC.
EDICTO

C. JORGE SALDIVAR LARA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2195/11-EPI-01-6, promovido por el C. MEGA SHOES, INC., en contra de la Subdirección de Signos Distintivos "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1115725 de fecha 31 de agosto de 2011, con fecha 6 de diciembre de 2011 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar al C. JORGE SALDIVAR LARA al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1o. de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

El C. Secretario de Acuerdos

Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 360901)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO X MASITAS, A.C.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2012 DURANGO
CONTRATO No.: EQ-M-DGO-017(000X)-LP-001-12

Las Asociaciones de Usuarios del Módulo X MASITAS, A.C. y XI JIMENEZ han recibido apoyos del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en su componente Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con las Reglas de Operación y Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución los programas hidroagrícolas propios de la Comisión.

1. La Asociación de Usuarios del Módulo X MASITAS, A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos por separado, para la adquisición de 2 (dos) equipos de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 130 H.P. mínimo. para cada Módulo en mención.

2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo X Masitas, A.C. ubicadas en boulevard Madero número 78, colonia Nuevo Linares del Sur, Francisco I. Madero, Coahuila, teléfono 0448711893978.

3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar sus propuestas para cada Asociación, por separado, a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes. dentro del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en su componente Equipamiento de Distritos de Riego.

5. Las propuestas deben entregarse en las oficinas del Módulo XI Jiménez a las 10:00 y 12:00 horas para la licitación del Módulo de Riego X Masitas y XI Jiménez el 17 de enero de 2013, respectivamente, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo X Masitas, A.C. y XI Jiménez a más tardar en 45 días a partir de la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

7. El pago se realizará en un pago único.

Francisco I. Madero, Coah., a 28 de diciembre de 2012.

Presidente de la Asociación de Usuarios del Módulo X Masitas, A.C.

C. Ringo Manuel Enríquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 361002)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas a través del Subsecretario de Egresos, hasta en tanto se designa al Secretario de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Aguascalientes; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que concurre a la celebración del presente Convenio Específico a través del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 3o., 9o., 12, 13 fracción VII, 15, 22, 24 fracción II, 27, 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de “LA ENTIDAD”, mismo que en copia fotostática se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que las obligaciones correspondientes de la Secretaría de Finanzas, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, serán automáticamente transferidos del Subsecretario de Egresos al Secretario de Finanzas, sin necesidad de modificar el presente instrumento jurídico, una vez que se haya designado al Secretario de Finanzas de “LA ENTIDAD”.
3. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad mediante el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes el día 6 de diciembre de 2010, mismo que en copia fotostática se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”, y el cual es válido de conformidad con lo que establece el artículo octavo transitorio de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; y que asiste a la suscripción del presente convenio en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 21 fracción VIII de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, y el artículo 19 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes vigente, en relación con el artículo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 1501 de la calle Margil de Jesús, Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 5 Unidades Móviles y aseguramiento de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que, no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 5 Unidades Móviles y aseguramiento de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 5 Unidades Móviles y aseguramiento de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para realizar los gastos que se deriven de la operación de 5 Unidades Móviles y aseguramiento de 6 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, por parte del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado o el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, según corresponda, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,136,767.84	\$0.00	\$4,136,767.84
TOTAL	\$4,136,767.84	\$0.00	\$4,136,767.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$2,238,234.37				\$903,279.02			\$995,254.45			\$4,136,767.84
ACUMULADO			\$2,238,234.37				\$903,279.02			\$995,254.45			\$4,136,767.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 6 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3,679,017.84
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$355,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$102,000.00
TOTAL	\$4,136,767.84

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE AGUASCALIENTES****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
No. de unidades Beneficiadas: 1 UMM Tipo I, 2 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
ASSSA001092	Tipo I 2007	005	Jesús María	0111	Los Vázquez	233	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Tipo I 2007	005	Jesús María	0076	Los Ramírez	295			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Tipo I 2007	005	Jesús María	0007	Los Arquitos	601			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0171	Puerta de Fragua (Presa la Codorniz)	200			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0059	Palo Alto	240			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0091	El Tepalcate	125			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0004	Las Animas	362			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0018	Cerro Blanco	107			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0009	Barranca de Portales	149			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0079	El Salitre	895			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0185	El Tepetate de Abajo	63			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0094	La Teresa	382			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0087	El Sauz de la Labor	88			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0080	Salitrillo	89			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0046	Mesa del Roble	49			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0074	La Rinconada	552			HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Tipo I 2007	003	Calvillo	0096	El Terrero del Refugio	174			HOSP. GRAL. CALVILLO
	1		2		17	4,604	3	8 Horas	
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0028	Jilotepec	748	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0036	Ojo de Agua de Rosales	281			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0055	El Tepetatillo (Rancho)	77			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0046	San Antonio de los Martínez	211			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0020	El Epazote	319			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0037	Ojo de Agua de los Sauces	364			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0005	Amarillas de Esparza	808			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0006	El Bajío de los Campos	710			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0051	San Rafael de Ocampo	968			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	002	Asientos	0034	Las Negritas	634			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Tipo II 2007	007	Rincón de Romos	0023	Mar Negro	652			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Tipo II 2007	007	Rincón de Romos	0020	Fresnillo	569			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Tipo II 2007	007	Rincón de Romos	0034	Puerta del Muerto (El 15)	639			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Tipo II 2007	007	Rincón de Romos	0027	Morelos	606			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
ASSSA001075	Tipo II 2007	008	San José de Gracia	0026	El Tecongo	103			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	008	San José de Gracia	0022	Rancho Viejo	237			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	009	Tepezalá	0022	Puerto de la Concepción	256			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	009	Tepezalá	0051	Caldera	392			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	009	Tepezalá	0005	Arroyo Hondo	274			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Tipo II 2007	009	Tepezalá	0028	El Tepozán	485			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
	1		4		20	9,333	4		
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0701	San Antonio Primero de los Pedroza (Congregación)	58	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	2043	El Cono	36			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0112	Bajío los Vázquez	198			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0291	Los Negritos	348			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	2041	El Relicario	27			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0437	Soledad de Abajo	236			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0863	Cotorina (Coyotes)	477			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0569	Los Pargas (Rancho)	34			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0125	Cañada Grande de Cotorina	191			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0648	Norias de Cedazo (Cedazo Norias de Montoro)	157			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0405	San Martín (La Cantera)	69			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	001	Aguascalientes	0461	Tanque el Trigo	31			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0080	Sandoval (San Miguel de los Sandoval)	68			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0057	El Novillo	725			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0118	El Tildio	229			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	058	Ojo de Agua de Crucitas	94			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0022	Crucero Ojo de Agua de Crucitas	13			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	010	El Llano	0021	El Copetillo (El Moquete)	129			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	005	Jesús María	0015	Cañada el Rodeo	223			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Tipo II 2007	005	Jesús María	0207	Los Arenales	259			HOSPITAL DE LA MUJER
	1		3		20	3,602	4		
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0030	Lázaro Cárdenas	1,258	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0053	Tanque de Guadalupe	360			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0002	Las Adjuntas	370			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0040	Pino Suárez (Rancho Viejo)	677			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0033	Molinos	1,290			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0004	Plutarco Elías Calles	860			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Tipo III 2009	004	Cosío	0025	El Refugio de Providencia (Providencia)	1,345			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Tipo III 2009	004	Cosío	0030	El Salero	1,185			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Tipo III 2009	007	Rincón de Romos	0044	El Valle de las Delicias	770			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Tipo III 2009	007	Rincón de Romos	0043	El Saucillo	629			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Tipo III 2009	005	Jesús María	0007	Los Arquitos *	601			
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0053	Tanque de Guadalupe*	360			
ASSSA001174	Tipo III 2009	002	Asientos	0030	Lázaro Cárdenas*	1,258			
	1		3		10	8,744	4		
ASSSA001162	Tipo III 2009	002	Asientos	0035	Noria del Borrego (Norias)	1,099	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente	8 horas	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001162	Tipo III 2009	008	San José de Gracia	0007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)	118			HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001162	Tipo III 2009	009	Tepezalá	0016	Ojo de Agua de los Montes	988			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Tipo III 2009	009	Tepezalá	0004	Los Alamitos	895			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Tipo III 2009	009	Tepezalá	0019	El Porvenir	477			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Tipo III 2009	006	Pabellón de Arteaga	0203	Ojo Zarco	384			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Tipo III 2009	006	Pabellón de Arteaga	0010	El Garabato	366			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Tipo III 2009	006	Pabellón de Arteaga	0040	San Luis de las Letras	721			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Tipo III 2009	006	Pabellón de Arteaga	0045	Santiago	822			HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Tipo III 2009	007	Rincón de Romos	0041	San Juan de la Natura	770			HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Tipo III 2009	009	Tepezalá	0005	Arroyo Hondo*	274			
ASSSA001162	Tipo III 2009	007	Rincón de Romos	0044	El Valle de las Delicias*	770			
	1		5		10	6,640	4		
	5		10		77	32,923	19		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" PARA RECIBIR CAPACITACION, SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO POR UN MONTO DE HASTA \$18,750.00 PARA 37504 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES Y DE UN MONTO DE HASTA \$35,000.00 PARA 37104 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$376,730.76
							\$961,017.60

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$324,933.36

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$3,679,017.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto al monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4'136,767.84 (cuatro millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaria de Administración y Finanzas, la Subsecretaria de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.
5. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 8 y 10, fracciones I, XX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, ésta es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaría, crediticia y del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concentradas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y el ejercicio de los recursos de los mismos.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Baja California.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.
- III. Remitir en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$9,024,871.24	\$0.00	\$9,024,871.24
TOTAL	\$9,024,871.24	\$0.00	\$9,024,871.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,075,499.77				\$1,871,214.19			\$2,078,157.28			\$9,024,871.24
ACUMULADO			\$5,075,499.77				\$1,871,214.19			\$2,078,157.28			\$9,024,871.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 40 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,858,371.24
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$486,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$680,000.00
TOTAL	\$9,024,871.24

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15 TOTAL ACUMULADO	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL "ISAPEG" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9327	LAGUNILLAS	3421	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9330	TECOLOTE, EL 3a. SECCION	652			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9329	TECOLOTE, EL	1544			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9331	TECOLOTE, EL AMPLIACION	1520			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9332	TECOLOTE, EL GRANJAS	1720			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1349	FRACCIONAMIENTO FRANCISCO ZARCO	656			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1775	FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA	1637			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1772	CONJUNTO HABITACIONAL LAS ESTRELLAS	256			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9212	HACIENDA SAN JUAN FRACCIONAMIENTO	654			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9214	LOMAS ENCANTADAS FRACCIONAMIENTO	395			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1367	LOMAS DEL MAR	649			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9216	JARDINES DEL SOL	2240			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1622	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	1145			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9218	LOMAS DEL DESIERTO FRACCIONAMIENTO	1963			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1961	LEY DEL SERVICIO CIVIL	164			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9220	MAR DE BUENA VISTA FRACCIONAMIENTO	1904			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1919	SAN MARINO RESIDENCIAL	306			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9222	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	1844			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9223	TERRAZAS DE SAN ANGEL	1666			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9224	URBI VILLAS DEL PRADO 1a. SECC.	16373			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9225	URBI VILLAS DEL PRADO 2a. SECC.	3986			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9226	EJIDO LAZARO CARDENAS AMPLIACION	5295			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1738	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO	418			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	679	COLONIA GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA	1173			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9198	INTERNACIONAL	878			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9201	XOCHIMILCO SOLIDARIDAD	2660			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9203	CUMBRES DEL PACIFICO FRACCIONAMIENTO	47			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9204	PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO	59			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9205	ZONA SIN ASIGNACION	1355			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	476			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1345	TERRAZAS DEL SOL	254			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
	1		1		31	57,310	4		
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9235	ALTIPLANO 5a. SECCION	1882	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9233	VILLA IMPERIAL	530			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9234	LOMAS DEL ENCINAL	1571			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9244	VILLA FONTANA III	3074			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9237	VILLA DEL REAL VII	1430			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9238	VILLA DEL REAL VI	748			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9239	VILLA DEL REAL V	1529			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9240	VILLA DEL SOL II	653			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9241	VILLA DEL REAL VIII	98			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9242	VILLA DEL REAL XI	178			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9243	VILLA DEL REAL III	4176			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9245	VILLA DEL REAL IV	2470			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9246	VILLA FONTANA XIII	1132			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9247	VILLA DEL REAL II	2545			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9248	VILLA FONTANA IX	783			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9252	SANTA CRUZ	1622			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1286			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9250	GENERACION 2000	1568			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9251	GRANJAS BUENOS AIRES (PARTE ALTA)	709			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9261	GUAYCURA, AMPLIACION	2761			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9287	HACIENDA LAS FUENTES	1668			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9292	ZONA SIN ASIGNACION	3638			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9269	ARBOLEDAS	779			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9253	MEXICO LINDO	449			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9254	CIENEGA SUR, LA	508			HGR 1 IMSS TIJUANA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9255	CONSTITUCION DEL 17	515			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9256	VILLA FLORESTA	2096			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5873			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9259	DIVISION DEL NORTE	42			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9260	PINOS DE NAREZ	1178			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9262	ORIZABA	441			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9263	COLINAS DE LA MESA	174			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2207			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9265	ARBOLEDAS DE LA MESA	597			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9266	PARQUE INDUSTRIAL LA MESA	149			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9267	JARDINES DE LA MESA	3349			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9268	BAJA CALIFORNIA	754			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9271	URIAS	446			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9272	18 DE MARZO	699			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9273	ZONA SIN ASIGNACION	462			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9274	LUNA PARK	404			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9275	ZERMEÑO (MERIDA)	460			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9276	5TA SECCION HUERTAS	267			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9277	CAMINO VIEJO RESIDENCIAL	101			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9278	RUBIO	512			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9279	PINOS DE AGÜERO	831			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9280	FLORESTA FRACCIONAMIENTO	72			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9282	ZONA SIN ASIGNACION	273			HGR 1 IMSS TIJUANA
	1		1		48	59,689	4		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3258	RANCHO PASILLAS	5	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3259	GERMAN VEGA	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3260	FAMILIA PASILLAS VARGAS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3293	CALDERON (ESTADO 29)	16			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3350	CASA HOGAR ESTADO 29	98			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3376	CUAUHTEMOC (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3485	FAMILIA LEON CALDERON	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3565	FAMILIA SOLORIO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3612	GUTIERREZ (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3655	OLMOS (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3659	EL PALMAR (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3820	PEREZ (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4127	ROBLES (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4136	SAN FRANCISCO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4269	LA SOLEDAD	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4279	VEGA (ESTADO 29)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4314	RANCHO LA PILITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4545	PUEBLO BENITO GARCIA	1028			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4636	COLONIA LAS FLORES	223			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	9087	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE	223			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3483	FAMILIA LAUREANO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3533	FAMILIA QUIÑONEZ (PARCELA No. 35)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3384	EJIDO SAN JACINTO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	140	RANCHO LAS MARGARITAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	116			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A. C.	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		27	1,747	4		
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9015	COLONIA 1ERO DE MAYO	1,600	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9054	COLONIA LIBERTAD	300			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9055	ALDERETE	1,250			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9016	COLONIA INDUSTRIAL	949			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9056	ARROYO EL RESIDENCIAL	89			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1567	RESIDENCIAL ANDALUCIA	856			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9058	RANCHO SAN FRANCISCO	28			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	122	RANCHO TORRES DIAS (SANTA CRUZ)	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	252	RANCHO LA OLIDIANA	5			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	365	VALLECITOS	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	883	SAN JOSE	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	894	RANCHO SAN MARTIN	18			HOSPITAL GENERAL DE TECATE

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	314	EL CHAPO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	332	RANCHO LA COCHINA	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1268	EL ENCINO	4			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1275	TRES POTRILLOS	6			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1440	RANCHO ESTRELLA	1			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1579	RANCHO CANON JOBIL	3			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1627	AMPLIACION ANDALUCIA	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1562	COLONIA EL DESCANSO	1,731			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1312	COLONIA CUAHTEMOC	1,153			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	20	COLONIA AMPLIACION DESCANSO	1,000			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	965	VALLE VERDE	6			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	8	JARDINES DEL RIO	190			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9017	TERRAZAS DEL RIO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	907	EL REFUGIO	3,423			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1332	FAMILIA ESPINOZA	3			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1427	EL ENCANTO	3,301			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9046	AMPLIACION COLINAS	0			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9031	COLINAS DEL CUCHUMA	2,709			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1713	ESPINOZA	33			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1008	ZORRILLA FRACCIONAMIENTO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9019	HACIENDA FRACCIONAMIENTO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9032	COLINAS DEL CUCHUMA AMPLIACION	2,895			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1554	RINCON TECATE 1	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9065	RINCON TECATE 2	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9066	RINCON TECATE 3	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	774	RANCHO LA RINCONADA	20			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9049	ENCANTO SUR	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9021	FRANCISCO VILLA	4,866			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9050	COL. CHAVEZ	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO	3,234			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
	1		1		42	29,701	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9275	COL MESQUITAL	1,056	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9269	LOS PORTALES 2a. ETAPA	2,280			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9270	LOS PORTALES 3a. ETAPA	2,400			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9271	LOS PORTALES 4a. ETAPA	1,112			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9272	LOS PORTALES 5a. ETAPA	1,300			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9273	LOS PORTALES 1a. ETAPA	1,500			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9118	COL. FUNDADORES	980			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9066	EL PARAISO	2,496			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9389	SANTA LUCIA	480			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9388	GABRIELA MISTRAL	1,280			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9390	LOS VIÑEDOS	1,320			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9391	SAN JACINTO	400			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9392	POPULAR CENTINELA	760			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9393	CENTINELA	520			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9394	AMPLIACION CENTINELA	640			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9395	SAN PABLO	1,160			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9397	MISION VIEJO	200			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1327	LA LADRILLERA (COLONIA CENTINELA)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1106	CENTINELA PRIMERA SECCION	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1108	CENTINELA SEGUNDA SECCION	215			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9346	FRACC. POPULAR NACIONALISTA	1,938			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9330	MUNICIPIO LIBRE	654			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9329	COLONIA GASCA	1,143			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9398	FRACC. LOS MANANTIALES	420			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	4595	FRACC. NUEVO MILENIUM	616			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	0201	ISLAS AGRARIAS GRUPO B	1,054			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	0559	FAMILIA CASTRO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1171	LOS LOPEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1201	FAMILIA BARAJAS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1801	FAMILIA BARRIOS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1817	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1839	FAMILIA CAMILO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1907	FAMILIA CIFUENTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2063	FAMILIA G3MEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	33			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2425	FAMILIA MONTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2545	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2644	FAMILIA ROSALES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
	1		1		37	26,048	3		
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1001	CATAVIÑA	159	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1806	RANCHO SAN LUIS	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1860	RANCHO SANTA INES	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2390	RESOLANA, LA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2391	TARAHUMARA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1715	RINCON DE SANTA CATARINA	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	746	PUERTO SANTA CATARINA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4630	SAN JOSE DE LAS PALOMAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1785	EL FARO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	660	PUNTA PRIETA	112			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	343	BACHATA, LA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1055	PARADOR PUNTA PRIETA	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1751	RANCHO CODORNICES	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4408	RANCHO EL GATO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	768	SANTA ROSALIITA	129			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	710	RANCHO SAN ANDRES	17			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	51	LA BOCANA	27			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3309	CAMPO MARRON	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	925	EL CARDON	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2404	PUNTA BLANCA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2886	PUNTA CANOA	16			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1731	EJIDO NUEVO ROSARITO	140			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1248	RANCHO EL CARDONAL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1869	RANCHO SAN GERMAN	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1917	TOMATAL, EL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2689	RANCHO AFRICA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3359	CHULA VISTA (LAS CHIVITAS)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3928	RANCHO EL PICACHO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4246	SIN NOMBRE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	777	MISION SAN FRANCISCO DE BORJA	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	406	COMPOSTELA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1835	SAN REGIS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1171	EL ARCO	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	896	GUADALUPE	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1494	MIRAFLORES	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	75			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1644	POZO ALEMAN	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1941	RANCHO LA UNION	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3063	RANCHO LAS PALOMAS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4080	RANCHO SAN MARCOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4587	RANCHO PIEDRA BLANCA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4637	COLONIA PARAISO	27			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3325	RANCHO MIRAMAR	78			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1271	RANCHO EL CAÑON	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		44	838	3		
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9031	PLANICIE	4029	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9027	FUERTE DEL RESIDENCIAL	487			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9030	LOMA BONITA	1088			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9028	LOMA BONITA AMPLIACION	3886			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9029	NUEVA ESPERANZA	487			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9288	HACIENDA SANTA MARIA	678			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9287	HACIENDA LAS FUENTES	1668			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9292	ZONA SIN ASIGNACION	3638			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9322	EL CHICOTE	654			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9324	HACIENDA DEL PACIFICO FRACCIONAMIENTO	595			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9328	TECOLOTE VIEJO	952			HGR 1 IMSS TIJUANA
	1		1		11	18,162	3		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9417	RESIDENCIAL LA CUSPIDE	81	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9415	ALBATROS	75			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9423	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	88			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9419	DURAZNO FRACCIONAMIENTO	205			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9425	LADERAS DEL MAR	857			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9424	MAR VISTA	79			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9418	PRIVANZA DEL MAR	171			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9416	VILLA MAR	84			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9436	LOMAS TAURINAS AMPLIACION	2269			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9432	RIO PARTE ALTA DEL	2420			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9436	RIO PARTE BAJA DEL	1827			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9440	ALTAVISTA	178			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9442	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	6653			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9441	LOMAS VIRREYES	2271			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9092	MARIANO MATAMOROS (CENTRO)	2779			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9443	MARIANO MATAMOROS SUR	6491			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
	1		1		16	26,528	3		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	1616	COLONIA LOMAS DEL VALLE	3352	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	0723	EJIDO MACLOVIO ROJAS	7279			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9064	LOMAS DE TLATELOLCO	2404			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9372	HUERTAS 2a. SECCION	580			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9333	ALBORADA LA RESIDENCIAL	102			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9334	ALCALA	385			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9349	CIENEGA PONIENTE, LA	458			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9352	CORTEZ	486			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9354	DIMENSTEIN	105			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9357	ELECTRICISTAS	411			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9360	FORTIN DE LAS FLORES	398			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9365	GERONIMO MEZA ESTE	67			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9369	GUILLEN	590			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9370	HABITACIONAL ELECTRICISTAS	352			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9374	HUERTAS 4a. SECCION, LAS	1062			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9375	JALISCO	291			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9379	LEOS MONTOYA	247			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9387	MIRADOR (LA MESA)	857			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9394	RAMOS	201			HGR 1 IMSS TIJUANA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9397	SAN ANTONIO OESTE	39			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9399	SANTA ELENA	226			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9403	SONORA	570			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9405	VAIM	265			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9408	VILLA LA	308			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9409	YAMILLE	38			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9236	VILLAS RESIDENCIAL DEL BOSQUE	4352			HGR 1 IMSS TIJUANA
	1		1		26	25,425	3		
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1271	SONORA PRIMERA SECCION (LA ROSITA)	12	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	518	COLONIA SONORA 2	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1852	FAMILIA CARO (COLONIA SONORA)	25			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2128	FAMILIA GONZALEZ (COLONIA SONORA)	19			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2336	FAMILIA MANZO (COLONIA CENTINELA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2424	FAMILIA MONTES (COLONIA PROGRESO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2600	FAMILIA RISO (COLONIA CENTINELA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2924	LOTE 53 (FAM. SANDEZ OJEDA, COLONIA PROGRESO)	14			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3053	RANCHO AL PIE DEL VIEJO (COLONIA SONORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1176	MARIANO ABASOLO	84			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	129	COLONIA CASTRO	308			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1526	RANCHO DON TEO (COLONIA CASTRO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1527	FAMILIA RODRIGUEZ (COLONIA CASTRO)	11			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1528	RANCHO DOZAL (COLONIA CASTRO)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2053	FAMILIA GALLEGO (COLONIA CASTRO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2270	FAMILIA FELIX (COLONIA CASTRO)	12			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2458	FAMILIA MUÑOZ (COLONIA CASTRO)	49			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3548	FAMILIA MORA (BORDO CANAL) (COLONIA ABASOLO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3146	RANCHO GUTIERREZ (COLONIA ABASOLO)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3143	RANCHO GRIJALVA (COLONIA ABASOLO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3470	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS JARDINES (COLONIA ABASOLO)	301			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1490	FAMILIA ENCINAS (COLONIA ABASOLO)	13			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1488	FAMILIA QUINTANA ROO ROJAS (COLONIA ABASOLO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3454	COLONIA GRANJAS SEÑORIALES (COLONIA ABASOLO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	165	POBLADO TORCHOZA	85			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1601	FAMILIA SEGURA (EJIDO JALAPA)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3536	LOCALIDAD SIN NOMBRE	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2251	FAMILIA LARA VARGAS (EJIDO SAN LUIS POTOSI)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2655	FAMILIA RUIZ (EJIDO SAN LUIS POTOSI)	17			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3066	RANCHO SANCHEZ (EJIDO SAN LUIS POTOSI)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	454	EJIDO SAN LUIS POTOSI 2	70			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2754	FAMILIA TORRES ESPINOZA (EJIDO JALAPA)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3132	RANCHO FLORES (EJIDO JALAPA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	0252	RANCHO EL PELIGRO (COLONIA POLVORA)	174			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1744	FAMILIA ANDRADE (COLONIA POLVORA)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1998	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1999	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2002	FAMILIA FELIX (COLONIA POLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2183	FAMILIA GUZMAN (COLONIA POLVORA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2635	FAMILIA ROMERO (COLONIA POLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2749	FAMILIA TORRES (COLONIA POLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2822	FAMILIA VERDUGO GUTIERREZ (COLONIA POLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3179	RANCHO LOS ARGUEYES (COLONIA POLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3288	LOS SALDAÑA (COLONIA POLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3323	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3325	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3327	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9293	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	771			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9278	COL NUEVA. 18 DE MARZO	703			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9280	SOLIDARIDAD MEXICALI	519			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9281	FRANCISCO I MADERO	382			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9141	PASEOS DEL SOL	863			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	236	COLONIA BORQUEZ NORTE (LA CANAleta)	155			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	25			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1918	FAMILIA CORDERO (EJIDO VILLA HERMOSA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2190	FAMILIA HERNANDEZ (COLONIA BORQUEZ)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2508	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BORQUEZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3310	SIN NOMBRE (EJIDO VILLA HERMOSA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
	1		1		59	4,767	3		
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	939	PUNTA BAJA	7	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4308	PUERTO DE LOS CHINOS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4328	ARROYO ANCHO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3338	CAMPO SAN CARLOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1373	CAMPO LA ESMERALDA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1407	CAMPO GARCIA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1440	CAMPO JIMENEZ	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1447	CAMPO LA JOYA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1463	CAMPO LUPITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1477	CAMPO MAR Y SOL	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1509	CAMPO LOS MORRITOS	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1578	CAMPO LA PERLITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1598	CAMPO CADENA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1663	CAMPO LOS PULPOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1670	CAMPO PUNTA FELIZ	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1809	CAMPO SAN MARTIN	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1825	CAMPO SAN PEDRO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1957	CAMPO EL VERGEL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3303	CAMPO CIELITO LINDO	6			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3304	CAMPO EL CONSUELO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3313	CAMPO LA MISION	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3341	CAMPO SANTA FE	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3555	CAMPO SAN ANTONIO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	80			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	589	MARTIRES	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2380	EL DESCANSO	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	176	PENJAMO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	117	GUAYAQUIL	10			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	207	RANCHO SAN AGUSTIN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	323	AGUILA, EL	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	609	RANCHO EL PROGRESO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	987	RANCHO BUENA VISTA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1307	CUATES, LOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1500	MISION SAN FERNANDO VELICATA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1920	RANCHO LOS TOROTES	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2389	RESOLANA, LA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4048	RANCHO NUEVO AMANE CER	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4459	FAMILIA MACIAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	207	SAN AGUSTIN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1821	SAN PABLO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	748	SONORA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2395	SAN IGNACITO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4138	SAN MARTIN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	78	CHAPALA	87			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1229	CALAMAJUE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3829	POBLADO HERMENEGILDO GALEANA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3365	COCOS CORNER	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1175	ARRASTRAS, LAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3279	ARRASTRITAS, LAS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	892	PUERTECITOS	41			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1238	CAMPO SERENA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1298	CAMPO LA COSTILLA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1304	CAMPO CRISTINA	6			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1325	CAMPO LAS CHIVAS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1847	SANTA CECILIA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1922	CAMPO JACARANDA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3302	CAMPO CESAR	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3316	CAMPO LAS CASITAS	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3827	PLAYAS DE MATOMI	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	280	ALFONSINAS	10			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3308	CAMPO EL MARLIN (LOTE 3 Y 4)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3621	SAN LUIS GONZAGA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3314	LA MONTAÑA (CAMPO)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1080	PAPA FERNANDEZ	11			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3321	CAMPO LUCANO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1166	LAS ANIMAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4589	SAN RAFAEL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1767	SAN FRANCISQUITO	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	350	EL BARRIL	66			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	674	RANCHO EL PROGRESO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3939	EL ESCONDIDO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1494	MIRAFLORES	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4587	PIEDRA BLANCA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1502	SANTA GERTRUDIS	75			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		77	515	3		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)	204	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2458	RANCHO LA GOTITA	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3943	RANCHO ESPINOZA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2613	RANCHO LUCERO (SAN VALENTIN)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4848	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DE LA ZORRA	73			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1870	EJIDO SANTA ROSA	122			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1872	SANTA ROSA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1874	RANCHO SANTA ROSA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2126	RANCHO SANTA ROSA	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2135	SANTA ROSA (FAMILIA MARQUEZ)	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2701	SAN PEDRO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3825	PITONES	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4094	RANCHO SANTA ROSA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2160	URSULO GALVAN	64			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0523	IGNACIO ZARAGOZA	84			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2693	EJIDO Ensenada	40			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	855	SAN MARCOS	17			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0769	SAN MARCOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0778	SAN MARCOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		19	628	3		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0759	COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA CATARINA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1119	OJO DE AGUA COLORADA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1134	EL AGUAJITO (MAT CHIP)	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1438	EL JAZMIN (AGUA DE LEON)	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1752	RANCHO SAN BELUM	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3439	FAMILIA DUARTE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4416	RANCHO LA FRONTERA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0121	LA HUERTA	131			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1190	EL BASHISHA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1299	EL COYOTE	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1655	LA PUERTA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1692	RANCHO ESCONDIDO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	9159	LEYES DE REFORMA POBLADO	77			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1094	RANCHO SIERRA BLANCA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1039	RANCHO MANAS	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2472	RANCHO MARIA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4092	RANCHO SANTA LUCYA (FAMILIA PEÑA HERNANDEZ)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1145	ARROYO DE LEON (EJIDO KILIWAS)	13			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1095	LA SIERRA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1654	POBLADO PUERTA TRAMPA	277			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0517	LA HACIENDA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3993	RANCHO LAS FLORES	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	9158	SAN MATIAS POBLADO	589			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		24	1,262	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9018	COL. MUNGUIA	1916	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9020	COL. PROHOGAR	661			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9023	COL. REVOLUCION	1636			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9043	COL. 17 DE ABRIL	652			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9045	COL. EMILIANO ZAPATA	870			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	318	EL AGUAJITO	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	4505	COL. LIBERTAD	1233			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9155	MARQUEZ DE LEON (ENS)	2156			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	942			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9061	AMP. HIDALGO	3595			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9161	LOMAS DEL PEDREGAL	3080			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9056	COL. INDUSTRIAL	3226			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9059	COL. LA ESPERANZA	1343			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	4117	RANCHO VILLAS DEL SOL	326			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9099	CACHANILLAS INFONAVIT*	9929			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9120	TORRES LAS PARTE BAJA*	7395			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	723	EJIDO MACLOVIO ROJAS*	6342			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9127	ALTIPLANO*	4163			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9121	BUENOS AIRES SUR*	9845			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9001	10 DE MAYO*	8825			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		14	21,645	4		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9257	VILLAS DEL REY 1 ETAPA	1,983	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9256	EJIDO XOCHIMILCO	1,497			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9260	QUINTAS DEL REY	270			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9261	QUINTAS DEL REY 2 ETAPA	210			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9262	QUINTAS DEL REY 3 ETAPA	450			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1389	EJIDO BENITO JUAREZ	177			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUAREZ)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2543	FAMILIA PONCE (EJIDO BENITO JUAREZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2960	OSUNA (EJIDO BENITO JUAREZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1435	RANCHO SAN FRANCISCO (COLONIA CERRO PRIETO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1437	RANCHO LA ESTANCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1583	ARAMBULA (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1594	BACHOCO SA DE CV (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1696	ECHEVERRIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1782	FAMILIA AYALA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2070	FAMILIA GARCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2453	FAMILIA MURILLO (COLONIA CERRO PRIETO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2760	FAMILIA URS-A (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	9			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2856	FERNÁNDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2902	LARA (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2963	PADILLA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3020	PUREZ (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3069	RANCHO BUENROSTRO (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3085	RANCHO CUCAPÉ (COLONIA CERRO PRIETO)	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3117	RANCHO EL PITAYO (COLONIA CERRO PRIETO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	14			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	243	POBLADO SOMBRERETE	243			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCIA)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2534	FAMILIA PEREZ NUÑEZ (EJIDO CAMACHO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3149	RANCO HIJOS VERDIN (EJIDO CAMACHO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3389	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3390	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9074	FRACCIONAMIENTO XOCHICALLI	1,929			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9370	AMPLIACION XOCHICALLI	890			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9371	FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DEL SOL	1,170			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9221	COL. SATELITE	2,794			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9237	UNION DE RESIDENTES LAZARO CARDENAS	1,389			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	9238	SOLIDARIDAD SOCIAL AMPL*	3,068			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	2128	EJIDO QUINTANA ROO*	2,529			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	0227	EJIDO SINALOA (ESTACION KASEY)*	2,601			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	9015	COLONIA 1o. DE MAYO*	1,600			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1567	RESIDENCIAL ANDALUCIA*	856			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1562	COLONIA EL DESCANSO*	1,731			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	907	EL REFUGIO*	3,423			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO*	3,234			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
	1		1		49	13,164	4		
	15		4		524	287,429	50		

Nota: *Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria, para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	\$487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,617,704.04

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							\$2,274,533.52

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$7,858,371.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 10
AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 11

SECRETARÍA DE SALUD

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. SANTIAGO ALA CERVANTES ALDAMA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, asimismo en el artículo 26, fracción X, XII y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Revolución número 822 Norte, colonia Esterito, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 11 Unidades Móviles y aseguramiento de 12 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, por parte del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Santiago Alan Cervantes Aldama**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,204,209.32	\$0.00	\$6,204,209.32
TOTAL	\$6,204,209.32	\$0.00	\$6,204,209.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$3,369,091.24				\$1,348,503.38			\$1,486,614.70			\$6,204,209.32
ACUMULADO			\$3,369,091.24				\$1,348,503.38			\$1,486,614.70			\$6,204,209.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 12 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 11 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,524,459.32
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$475,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$204,000.00
TOTAL	\$6,204,209.32

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SECRETARÍA
DE SALUD



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA SUR

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0277	SAN PEDRO	568	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0309	LOS TAMALES	44			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0336	AGUA AMARGA	382			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0830	SAN SIMON	6			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0915	EL VALLE PERDIDO	18			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	0945	ALFREDO V. BONFIL	129			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	1050	EL ANCON	83			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	1227	SAN PEDRO MEXICO	296			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	1570	EL ROSARIO	4			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo I 2007	003	La Paz	2097	LA HUERTA	4			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
1		1		10		1,534	3		
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0023	ANIMAS ALTAS	262	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0024	ANIMAS BAJAS	377			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0063	LA CANDELARIA	76			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0080	LA CIENEGUITA	17			H. G. CABO SAN LUCAS
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0197	MIGRIÑO	21			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0203	LOS POZOS	36			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0209	EL RANCHITO	220			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0287	EL SAUZAL	8			H. G. CABO SAN LUCAS
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0298	LA TRINIDAD	9			H. G. CABO SAN LUCAS
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0593	EL CAMPAMENTO	531			H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	Tipo I 2007	008	Los Cabos	0659	PALO ESCOPETA	9			H. G. RAUL A. CARRILLO
1		1		11		1,566	3		
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	0911	EL TRIUNFO	321	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	1020	EJIDO JUAN DGZ COTA	801			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	2148	SANTA RITA	71			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	1994	LA MATANZA	95			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	0458	EL CARRIZAL	618			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	0906	LA TRINIDAD	245			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	Tipo 2007 II	003	La Paz	0525	LOS DIVISADEROS	36			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	Tipo 2007 II	003	La Paz	0371	ALVARO OBREGON	66			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
1		1		8		2,253	4		
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0162	MARIA AUXILIADORA	121	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0266	RAMADITAS	176			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0379	VILLA HIDALGO	282			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0390	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 1	505			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0391	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 2	309			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0392	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 3	238			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0393	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 4	356			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0394	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5	328			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	0397	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	115			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	Tipo 2007 II	001	Comondú	2844	SALVATIERRA LONGORIA	11			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
1		1		10		2,441	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0527	EJIDO BENITO JUAREZ	482	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0605	EJIDO MUJICA	109			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0227	EJIDO LAGUNEROS	47			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0147	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	27			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	1042	LOS CRESTONES	4			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0232	EJIDO EMILIANO ZAPATA	317			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	Tipo 2007 II	002	Mulegé	0244	EJIDO LIC. ALFREDO VLADIMIR BONFIL	396			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
	1		1		7	1,382	4		
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0224	PUERTO CHALE	373	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0258	EL CIEN (SAN HILARIO)	51			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0421	LAS ANIMAS	89			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0553	LA FORTUNA	2			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	0687	SAN PEDRO DE LA PRESA	35			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	1525	LA PALMILLA	9			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	1716	TINAJITAS	12			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	1717	SANTA MARIA DE TORIS	38			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	2627	SAN RAMON	18			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	Tipo 2009 0	003	La Paz	2790	LOS ARADOS	1			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
	1		1		10	628	3		
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0056	SAN TADEO	14	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0160	SAN JOSE DE MAGDALENA	129			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0284	PALO VERDE	240			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0638	SIERRA DE GUADALUPE	27			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0840	SIERRA DE SAN MARTIN	1			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0843	SIERRA DE SAN MIGUEL	5			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0848	SIERRA DE SAN PEDRO	6			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0857	SIERRA DE SANTO DOMINGO	4			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	s/d	SIERRA DE SAN JOSE	132			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001196	Tipo 2009 0	002	Mulegé	0181	SAN SEBASTIAN	6			UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
	1		1		10	564	3		
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0027	PUERTO MAGDALENA	122	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0031	LOS BATEQUITOS	23			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0137	JESUS MARIA	29			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0193	PALO BOLA	292			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0241	ISLA MARGARITA	156			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0245	SAN DIONISIO DE QUEPO	3			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0295	SAN JOSE DE LA NORIA	38			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0398	TEPENTU	34			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0662	SAN BUTO	93			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	0751	SAN LUIS GONZAGA	37			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	Tipo 2009 0	001	Comondú	1366	EL SAUCE	8			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
	1		1		11	835	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0069	SAN JUAN LONDO	3	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0071	SAN NICOLAS	62			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0156	ENSENADA BLANCA	255			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0161	LIGÜI	203			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0167	PELOTEADO	23			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0192	LOS DOLORES	15			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0197	JUNCALITO	40			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0206	SAN JAVIER	131			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0216	AGUA VERDE	25			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	Tipo 0 2009	009	Loreto	0229	SANTA CRUZ	3			H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
	1		1		10	760	3		
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	0060	BOCA DEL SAUZOSO	40	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	0076	CALABAZAS	27			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	0345	AGUA DE LOPEZ	38			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	0402	BOCA DEL ALAMO	100			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	0778	SAN EVARISTO	73			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	0963	SAN JUAN DE LA COSTA (PUEBLO)	320			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	0985	CONQUISTA AGRARIA	160			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	1039	EL CIRUELITO	12			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	1424	EL CARDONAL	216			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	1499	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DOS	117			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	1500	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA UNO	71			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	Tipo 0 2011	003	La Paz	1558	PUNTA COYOTE	39			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
	1		1		12	1,213	3		
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	0170	MATANCITAS	10	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	0482	ELIAS CALLES	102			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	0732	REFUGIO	8			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	0756	SALTITO DE LOS GARCIAS	26			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	0787	SAN JACINTO DE LA SIERRA	15			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	0864	SAN VICENTE DE LA SIERRA	14			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	0895	TEXCALAMA	20			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	0944	MELITON ALBAÑEZ DOMINGUEZ	1,588			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	1488	HORCONCITOS	6			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	Tipo 0 2011	003	La Paz	1621	SANTA GERTRUDIS	41			H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
	1		1		10	1,830	3		
	11		5		109	15,006	36		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**ANEXO 7 TRIMESTRAL****INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____ Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa.					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene. – Mar.	REALIZADO PERIODO Abr. – Jun.	REALIZADO PERIODO Jul. – Sept.	REALIZADO PERIODO Oct. – Dic.
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					
No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" PARA RECIBIR CAPACITACION, SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO POR UN MONTO DE HASTA \$18,750.00 PARA 37504 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES Y DE UN MONTO DE HASTA \$35,000.00 PARA 37104 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 9 A
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,130,192.28

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,059,999.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$889,600.32
							\$1,949,600.16

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

TOTAL \$5,524,459.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL
CARAVANASDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'204,209.32 (seis millones doscientos cuatro mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Santiago Ala Cervantes Aldama**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y DEL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHARD, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Salud, de Finanzas y de la Contraloría; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas o su equivalente, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, por parte de la Secretaría de Salud del estado de Campeche.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- V. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado de Campeche o su equivalente, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmete, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,350,565.56	\$0.00	\$8,350,565.56
TOTAL	\$8,350,565.56	\$0.00	\$8,350,565.56

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$4,594,328.22				\$1,784,033.53			\$1,972,203.81			\$8,350,565.56
ACUMULADO			\$4,594,328.22				\$1,784,033.53			\$1,972,203.81			\$8,350,565.56

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 24 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,526,815.56
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$415,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$408,000.00
TOTAL	\$8,350,565.56

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

1

**Monto
por concepto de
gasto**

2

Nombre del Concepto de Gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

A horizontal number line with two points marked by circles. The top circle is labeled '16' and the bottom circle is labeled '17'.

Autorizó

18

Director de Administración

Vo. Bo.

19

Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (Ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE CAMPECHE****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

- 103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CAMPECHE

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0008	Chen-Coh	529	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0662	Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	152			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0020	Francisco J. Mujica (Los Ucanes)	450			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0026	Nuevo Durango Uno (Noh ayín)	493			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0300	El Pedregal (Tres Valles)	82			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0780	La Nueva Trinidad Dos	428			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017431	Tipo I 2007	006	Hopelchén	0773	Las Flores Uno	201			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
1			2		7	2,335	3		
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0963	Laguna Grande	740	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0968	Licenciado José López Portillo Uno	358			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0945	Chan Laguna	484			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0947	Flor de Chiapas	269			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0961	Jobal	156			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA017443	Tipo I 2007	009	Escárcega	0970	Maravillas	108			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA017443	Tipo I 2007	004	Chamotón	SC	Emiliano Zapata Tres	55			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
1			2		7	2,170	3		
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	1231	Río Caribe (El Caribe)	264	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0372	Nuevo Comcalco (Silencio)	185			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0635	El Tablón	129			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0239	El Pulguero (Ignacio Zaragoza)	210			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0626	El Sinaí	63			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0473	El Relámpago	36			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0398	Las Palomas	26			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	1143	Lic. José A. González Curi (González Curi)	38			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0144	El Diamante	78			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0370	Nuevo Capricho	40			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017455	Tipo I 2007	011	Candelaria	0492	Salsipuedes	45			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
	1		1		11	1,114	3		
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0058	Xmejía	426	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0007	Chan-Chen	344			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0014	Chun-Ek	173			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0032	Pach-Uitz	237			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0766	Nuevo Chan-Yaxche	20			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017460	Tipo II 2007	006	Hopelchén	0026	Cancabchen	465			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
	1		1		6	1,665	4		
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0225	Héctor Pérez Morales	259	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0238	El Salvaje	250			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0169	Esperanza	184			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0317	Luinal	166			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0694	La Zanja (La Palma)	81			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0249	Laguna La Perdida	338			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0906	Hermanos Cruz	33			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017472	Tipo II 2007	011	Candelaria	0015	Aguas Malas (Tres Cruces)	96			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
	1		1		8	1,407	4		
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0166	Nuevo San José	345	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0033	Santo Domingo (Sacrificio)	686			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0077	Dos Naciones	307			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0076	Dos Lagunas Sur	285			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0256	Unidad y Trabajo	132			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017484	Tipo II 2007	010	Calakmul	0046	Caña Brava	172			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
	1		1		6	1,927	4		
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	0065	José Ma. Pino Suárez	271	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	3453	Pital Viejo	293			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	0364	Independencia	376			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	3304	Enrique Rodríguez Cano	453			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	1138	Los Manantiales	160			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
CCSSA0174996	Tipo II 2007	003	Carmen	0829	Adolfo López Mateos	77			HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. EDUARDO BOLDO GOMEZ"
1		1			6	1,630	4		
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0341	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	673	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0344	LA MISTERIOSA	234			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0153	EMILIANO ZAPATA	222			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0003	TRES DE MAYO	25			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0638	EL TAZIZTAL	66			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0080	EL CAYUCO (EL CAYUCON)	23			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0137	EL DESTINO	85			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0242	LA ILUSION	13			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0811	LA PEREGRINA	48			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017525	Tipo 0 2009	011	Candelaria	SC	BALANCANCITO	60			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
1		1			10	1,449	3		
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0360	NUEVAS DELICIAS DOS	214	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0128	NUEVAS DELICIAS UNO	46			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0612	SANTA ROSA	116			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0629	NUCLEO AGRARIO DE SOLIDARIDAD	147			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0008	ADOLFO LOPEZ MATEOS	201			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0037	ARROYO DEL JULUBAL	67			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0666	TRES REYES	90			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	0517	SAN DIMAS	85			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017530	Tipo 0 2009	011	Candelaria	SC	ARROYO 24 DE MAYO	66			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
1		1			9	1,032	3		
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0054	XCUPIL CACAB	904	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0330	CAMPO MENONITA NUMERO UNO (NUEVO PROGRESO)	1652			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0045	RANCHO SOSA	40			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0062	YAXCHE AKAL	137			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0027	KATAB	431			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017513	Tipo 0 2009	006	Hopelchén	0050	EL POSTE	239			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
1		1			6	3,403	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0013	LOS ANGELES	504	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0094	GUILLERMO PRIETO	190			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0082	FELIPE ANGELES UNO	310			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0097	HERMENEGILDO GALEANA	126			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0264	VEINTIUNO DE MAYO (LECHUGAL)	205			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0165	NUEVO PROGRESO	52			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0140	LUCHA DOS	125			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017542	Tipo 0 2009	010	Calakmul	0238	EL TESORO	339			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
	1		1		8	1,851	3		
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	0118	NUEVO CAMPECHITO	490	1 MEDICO GENERAL, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE CD. DEL CARMEN "DRA MA.SOCORRO QUIROGA AGUILAR"
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	0005	COL. ABELARDO CARRILLO ZAVALA	651			HOSPITAL GENERAL DE CD. DEL CARMEN "DRA MA.SOCORRO QUIROGA AGUILAR"
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	2221	RIBERA MEDIA SAN FRANCISCO	236			HOSPITAL GENERAL DE CD. DEL CARMEN "DRA MA.SOCORRO QUIROGA AGUILAR"
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	2629	CARLOS SALINAS DE GORTARI	190			HOSPITAL GENERAL DE CD. DEL CARMEN "DRA MA.SOCORRO QUIROGA AGUILAR"
CCSSA017554	Tipo 0 2009	003	Carmen	0082	CALAX	181			HOSPITAL COMUNITARIO SABANCUY
	1		1		5	1,748	3		
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0053	Xculoc*	450	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0017	Chunyaxnic *	332			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0047	Xcanahaltun Huechil Unidos*	148			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0027	Katab*	431			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0050	El Poste*	239			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0029	Kom-Chen*	565			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0033	Pak-Chen*	287			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0008	Chen-Coh*	529			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0054	Xcupil Cacab*	868			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0002	Santa Rita Becanchen*	917			HOSPITAL COMUNITARIO HOLPECHEN
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0257	Unión Veinte de Junio (Mancolona)*	407			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0160	Nuevo Campanario*	347			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0141	EL Manantial*	342			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0266	Virgencita de la Candelaria*	427			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0192	Kiche Pailas*	321			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0013	Los Angeles*	504			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0179	Plan de Ayala (5 de Mayo)*	410			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0095	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)*	407			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	006	Hopelchén	0083	Felipe Angeles II*	310			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
CCSSA017653	Tipo III 2009	010	Calakmul	0238	El Tesoro*	339			HOSPITAL COMUNITARIO XPUJIL
	1		2		20	8,580	4		
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0325	El Mamey*	375	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.	HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0435	El Porvenir *	329			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0382	Pablo García*	636			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0130	LAS DELICIAS*	329			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0115	CORTE PAJARAL*	287			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0428	EL POCITO*	388			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0361	NUEVA ESPERANZA*	413			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0830	NUEVA LUCHA*	173			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0696	PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO (GPE. VICTORIA)*	325			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0417	PEJELAGARTO*	782			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	011	Candelaria	0683	VICENTE GUERRERO*	391			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	0811	Centauros del Norte*	143			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	0031	Santa Rita*	325			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3477	Quebrache*	263			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3580	Kilómetro Cincuenta y Nueve (San Pablo)*	330			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	0830	LA NUEVA ESPERANZA*	210			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3300	EL ENCANTO*	140			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3277	EL CHINAL*	177			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	2251	FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES*	163			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3155	JUAN DE LA CABADA*	369			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
CCSSA017665	Tipo III 2009	003	Carmen	3354	IGNACIO ZARAGOZA*	346			HOSPITAL GENERAL CANDELARIA
	1		2		21	6,894	4		
	14		8		89	21,731	48		

*) Localidades y población en multirruta, las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene – Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$741,333.60
							\$1,624,666.80

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL \$7,526,815.56

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD O SU EQUIVALENTE

FIRMA

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,350,565.56 (ocho millones trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.